



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 87/26 – 12 de junio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 19 MAYO 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 12:00 hs. del día miércoles veinte (20) y hasta el jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, por razones particulares.

Que la mencionada ausencia no generará ningún gasto a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "...en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de su ausencia."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 12:00 hs. del día miércoles veinte (20) y hasta el jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, por razones particulares. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente no generará gastos a cargo del Municipio

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendencia se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101 /2026.-

Yesica Valeria C...
Jefa del Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 22 MAYO 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° **1101**/2026, se comunicó la ausencia del suscripto.

Que quien suscribe ha reasumido sus funciones a partir del día jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

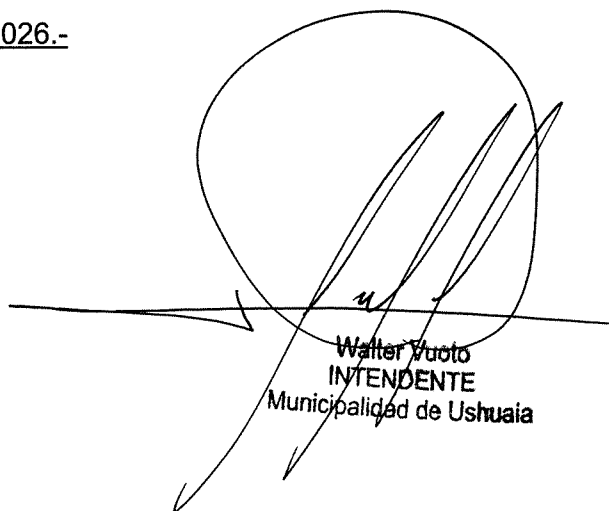
ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, quien suscribe reasumió sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1102** /2026.-


Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1103

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 MAYO 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la construcción del Sanatorio Ushuaia constituye un hito en materia de salud pública y privada en la ciudad, siendo fruto del esfuerzo colectivo de los trabajadores metalúrgicos de Ushuaia.

Que la obra se materializa en un contexto de adversidad para el sector industrial, lo que refuerza el valor simbólico y social de la iniciativa, demostrando la capacidad de organización y resiliencia de la comunidad obrera.

Que el nuevo establecimiento sanitario se emplaza en la intersección de las calles Karukinka y María Sánchez de Caballero, en la ciudad de Ushuaia, generando un impacto positivo en el acceso a la salud de los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la inauguración prevista para el día veintidós (22) de mayo de 2026, a las 16:00 horas representa no solo la apertura de un edificio, sino la consolidación de un proyecto que fortalece el entramado social y comunitario, aportando infraestructura esencial para el bienestar colectivo.

Que, en función de lo expuesto, corresponde declarar de interés municipal la inauguración del Sanatorio Ushuaia, en reconocimiento al aporte de la UOMRA y de los trabajadores metalúrgicos al desarrollo de la ciudad y al servicio de la comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la inauguración del Sanatorio Ushuaia, obra impulsada por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Ushuaia, en virtud de su relevancia social, sanitaria y comunitaria. Ello, por los motivos

///.2.



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

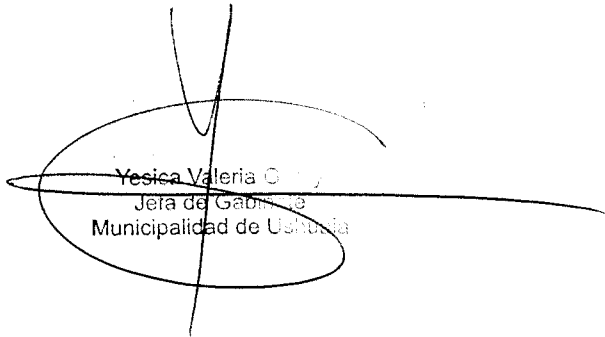
///.2.

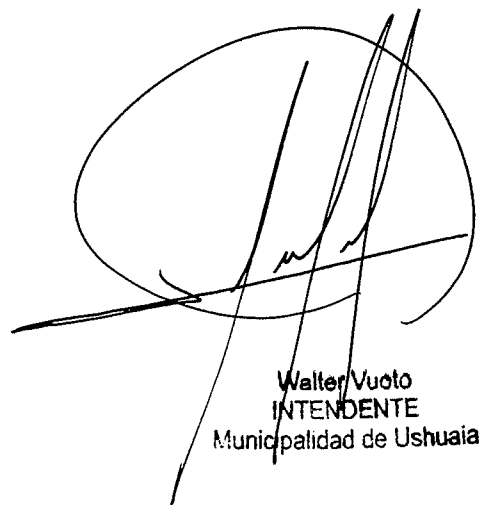
expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Ushuaia con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1103 /2026.-


Yesica Valeria O'Neil
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 27 MAYO 2026

VISTO la Nota Electrónica E-3750/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia exclusiva del suscripto, nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y las demás normas que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del artículo 1° del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) se reconoce la existencia de condiciones complementarias de trabajo, que fundadas en razones objetivas, requieran tratamiento diferencial.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas realizará tareas, durante la temporada invernal, que se encuentran encuadradas en el trato diferencial convencionalmente dispuesto, respecto de tareas afectadas al denominado "Operativo Invierno".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Disponer un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 356.576,72) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en el artículo 51.2 del C.M.E., a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno". Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" que ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 429.600,00), a abonarse a los trabajadores y trabajadoras que cumplan tareas bajo la modalidad contractual Locación de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Servicios y que se encuentren afectados al "Operativo Invierno" llevado a cabo por el Departamento de Producción Vegetal, dependiente de la Coordinación de Industria y Producción, de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" que ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), a abonarse a los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral que cumplan tareas bajo la modalidad de Pasantías y se encuentren afectados al Operativo Invierno de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la percepción del complemento dispuesto en el Artículo 1°, la Secretaría de Economía y Finanzas deberá remitir a la Dirección de Bienestar de Personal el acto administrativo correspondiente, en el que se incluya el listado del personal afectado al denominado "Operativo Invierno" conforme las necesidades del servicio, pudiendo ser el mismo modificado durante los meses en que éste se desarrolle.

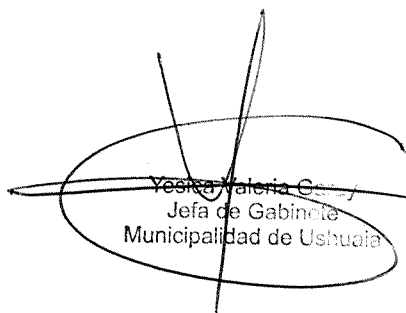
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el Complemento al que alude el Artículo 1° del presente tendrá vigencia desde el día uno (01) de mayo, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

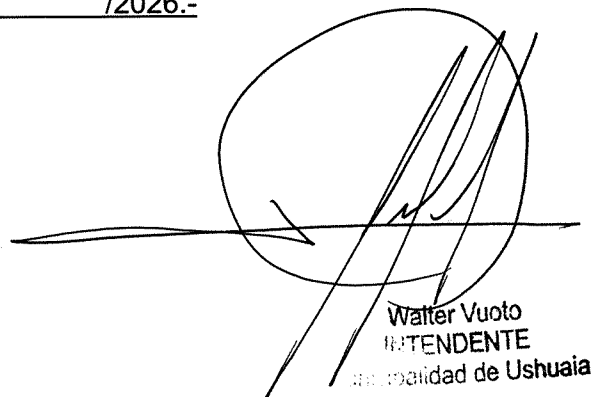
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1104** /2026.-

6


Verónica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1105

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 27 MAYO 2026

VISTO la Nota Electrónica E-3893/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia exclusiva del suscripto, nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y las demás normas que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del artículo 1º del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) se reconoce la existencia de condiciones complementarias de trabajo, que fundadas en razones objetivas, requieran tratamiento diferencial.

Que las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos; de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; y de Jefatura de Gabinete, realizarán tareas, durante la temporada invernal, que se encuentran encuadradas en el trato diferencial convencionalmente dispuesto, respecto de tareas afectadas al denominado "Operativo Invierno".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Disponer un pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Complemento Invierno", el que ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00) neto, remunerativo y no bonificable, concepto que incluye lo dispuesto en el artículo 51.2 del C.M.E., a abonarse a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Invierno". Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" que ascenderá a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 542.160,00), a abonarse a los trabajadores y trabajadoras que cumplan tareas bajo la modalidad contractual Locación de Servicios y que se encuentren afectados al "Operativo Invierno" llevado a cabo por las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos; de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; y de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" que ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), a abonarse a los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Formación Laboral que cumplan tareas bajo la modalidad de Pasantías y se encuentren afectados al Operativo Invierno de las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos; de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; y de Jefatura de Gabinete. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la percepción del complemento dispuesto en el Artículo 1°, las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos; de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas; y de Jefatura de Gabinete deberán remitir a la Dirección de Bienestar de Personal los actos administrativos correspondientes, en los que se incluya el listado del personal afectado al denominado "Operativo Invierno" conforme las necesidades del servicio, pudiendo ser los mismos modificados durante los meses en que éste se desarrolle.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el Complemento al que aluden los Artículos precedentes tendrá vigencia desde el día uno (01) de mayo, y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

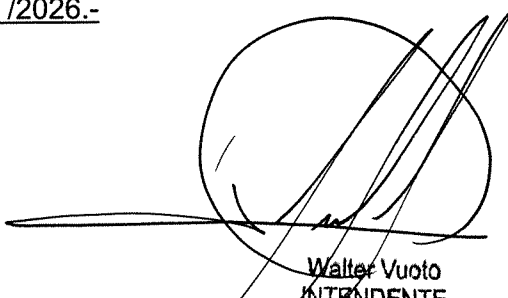
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1105 /2026.-

e


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1106** /2026.-
Roz

[Firma]
Yesica Valeria Gercy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

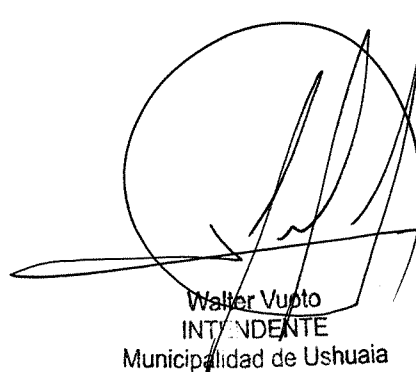
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1106 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-4387-2025	23201	Facundo Nahuel FLORENTIN
2	E-11874-2024	23202	Román Darío GODOY
3	E-3594-2024	23199	Nelson Ariel ANDRADA

ROE


Yesica Valeria Garmy
Intendente Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria de la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Corral Liza
Leg. N° 303 - Administración
San Leg. N° 1000
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23202

20 MAYO 2026
USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaria Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Román Darío GODOY D.N.I. N° 30.374.453, con domicilio en Congreso Nacional N°428, de la ciudad de Ushuaia, y electrónico en el correo: roman.d.g@hotmail.com en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-11874/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de prestar servicios de control y reposición de stock dentro del PAÑOL, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Gremiales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de abril hasta el día treinta (30) de septiembre del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.200.000,00), pagaderos de la siguiente manera, SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.200.000,00), correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal - Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23202
20 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y provisionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresó de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

a

GABRIEL LUNA DARTO
DNI 30374453

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina

Gabriel Linares
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO FL. N° 23201

20 MAYO 2026

USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia F.F. Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 MAYO 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Facundo Nahuel FLORENTIN, D.N.I. N° 36.452.629, con domicilio en la calle Marinos del Fournier N° 88 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-4387-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de prestar servicios de seguimiento de redes y estadísticas territoriales, dependiente de la Secretaría de Gobierno bajo instrucción y demanda del Sr. Secretario de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes._____

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.100.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre mayo a octubre de 2026 cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago._____

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad._____

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Araceli Oviedo
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sac. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23201
20 MAYO 2026

USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector del Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Florentin
Facundo
36452629

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1107 /2026.-

AVE

Yesica Victoria Gossy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuyto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1107 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-25-2025	23197	Victor Hugo DIAZ
2	E-6780-2020	23194	Clemente Luis VIDAL OLIVER

[Firma]

[Firma]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

BAJO EL N°

23194

18 MAYO 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

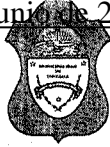
----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 18 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el Sr. Clemente Luis VIDAL OLIVER, D.N.I N° 14.043.953, con domicilio en Gobernador Paz N° 239 Piso 1°, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-6720-2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR quien prestara servicios profesionales para intervenir y brindar asesoramiento en todos los aspectos jurídicos y legales bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$ 7.369.909,98), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 CENTAVOS (\$1.228.318,33), correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2026, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el periodo contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
Página 18
BAJO FL N° 23194
18 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

cc

Clemente L. Vidal Oliver
Abogado
S.T.L.P.D.F. 201
C.F.A.C.R. T° 57 F° 849
I.B. 114248/8

JNI 14043953

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, y de la Ushuaia por el amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23197

10 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Abog. Victor Hugo DIAZ, D.N.I. N° 26.217.067, con domicilio en Capitán de Fragata Rodolfo Mario Pourrain N° 4632, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, consistentes en el asesoramiento legal y desempeño de funciones inherentes a su profesión de abogado, bajo instrucción y demanda del Sr. Secretario de Gobierno, con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1) de mayo del 2026 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23197

USHUAIA, 18 MAYO 2026
Gaston Martin CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
26217067

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, **28 MAYO 2026**

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones y modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

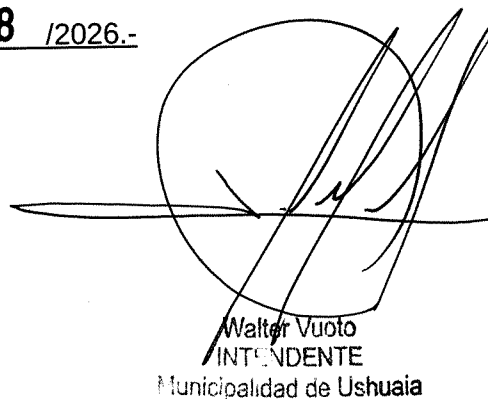
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1108** /2026.-

hve


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



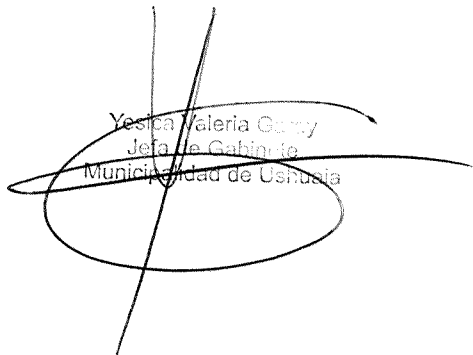
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

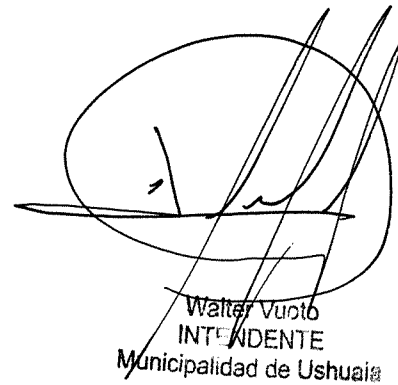
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1108 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-12394-2025	23192	Diego René FIDALGO
2	E-3903-2024	23193	Nicolas Eduardo QUIDEL
3	E-6798-2024	23195	Oscar Horacio SOUTO
4	E-3833-2025	23196	Santiago Emanuel CAMPAÑA

AVE


Yesica Valeria Garmy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última guerra civil en Argentina

Gabriel Luna
Leg. N° 3685 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23192

18 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **18 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Diego René FIDALGO, D.N.I. N° 26.133.477, con domicilio en la calle Río Encajonado N.º 1143 de la ciudad de Ushuaia, y electrónico fidalgodiego77gmail.com, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E- 12394-2025 conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, para que preste servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente municipal, de lunes a domingo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, además de contemplar para EL LOCADOR, el pago de viáticos (equivalente al 1,5% del sueldo mínimo convencional, según CME de este municipio) traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de cuatro (04) meses, contados a partir del primero (1) de Mayo hasta el treinta y uno (31) de AGOSTO de 2026 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.236.480,00), pagaderos en cuatro (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 2.309.120,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura

Leg. N° 2000 Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

TAJO FL N° 23192
18 MAYO 2026

Ushuaia, 12 de junio de 2026
Gastón Martín CHIULLI
subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Francisco Diego
DAE N° 26.133.477

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Log. Nº 3830 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23193

18 MAYO 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **18 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. QUIDEL, Nicolas Eduardo D.N.I. N.° 28.781.167, con domicilio en Torelli N.° 1386 Dpto. 3, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3903-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios como administrativo, bajo instrucciones del Secretario de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el primero (1°) de mayo hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$3.900.000,00.-), pagaderos de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00.-) por los meses de mayo a octubre del 2026 inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRO 26
BAJO EL N° 23193
18 MAYO 2026
USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

u

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28781167

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma manuscrita]
Secretaría de Economía y Finanzas
Subsecretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2016 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Leg. N° 333 - Administrativo
Sac. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

EXAMEN N° 23195
18 MAYO 2026

USHUAIA, 18 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

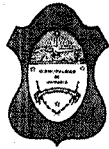
---- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 10 MAYO 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Oscar Horacio SOUTO D.N.I. N°: 11.320.201, con domicilio en la calle China N° 4082, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Código Postal 1431, y electrónico en souto_oscar_horacio@hotmail.com, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-6798/2024 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asesoramiento y asistencia en materia de políticas públicas dentro de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en CABA, en el marco de la nueva dimensión que se busca dar, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de Mayo de 2026, hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00.-), pagaderos en cinco (05) cuotas consecutivas e iguales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-), correspondientes a los meses comprendidos entre mayo y octubre 2026 inclusive,, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD acuerda adquirir, de ser necesario, pasajes aéreos con el fin de que EL CONTRATADO participe de reuniones claves para el desempeño de sus tareas en la ciudad de Ushuaia o el destino que se le asigne.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CASO EL N° 23195

19 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

6

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
EJEMPLO N° 23196
18 MAYO 2026
USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

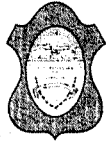
- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **18 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Santiago Emanuel CAMPAÑA, D.N.I. N° 41.423.860, con domicilio en la calle Luis Vernet N° 1960, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3833-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios administrativos, de actualización de registros y atención al público, dependiente de la Secretaría de Gobierno bajo instrucción y demanda del Sr. Secretario de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día quince (15) de abril hasta el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$2.000.000,00) pagaderos en 1 cuota de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000) correspondiente al periodo del quince (15) de abril al treinta (30) de abril del corriente año y 2 cuotas consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

SAJO EL N° 23196

7 DE MAYO 2026

GESTIÓN MARTÍN CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

IMP. Y SELLO

por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

[Handwritten signature]
Santiago
Comparte
41423860

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2⁸ MAYO 2026

VISTO el expediente E-2875-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veinte (20) de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Marta Noelia BRUNO, D.N.I. N° 29.090.438, con el objeto de que preste servicios de asistencia y administración, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 23200, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23200, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de mayo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Marta Noelia BRUNO, D.N.I. N° 29.090.438. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1109** /2026.-

ROE

[Firma]
Yesica Valeria Castro
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO FOLIO N° 23200
20 MAYO 2026

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última ciudad pacífico militar en Argentina

Gabriel Luna
Leg. N° 3083 - Administrativo
Sac. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **20 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Marta Noelia BRUNO, D.N.I. N° 29.090.438, con domicilio en la calle Marcos Pablo Vera N° 514, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-2875-2026 conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (06) meses, a partir del diecisiete (17) de Abril de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de Septiembre de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.920.000,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00) correspondiente al mes de Abril 2026 y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), correspondientes a los meses de Mayo 2026 a Septiembre 2026, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios entre el 1° y el 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), certificado de pago de aportes ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículos 1251 y concordantes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bruno Marta Noelia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Oficial Legal
reg. N° 5631 - Act. 10/2016
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23200

20 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia F.M.Y.S.S.L.L.O

del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.-----

Bruno Martín Nobile

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1110 /2026.-

JS

Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



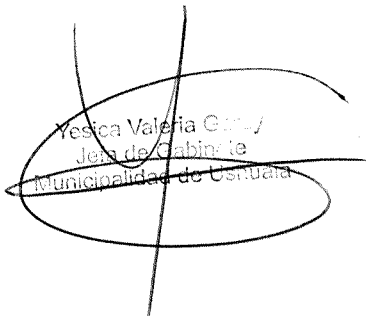
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

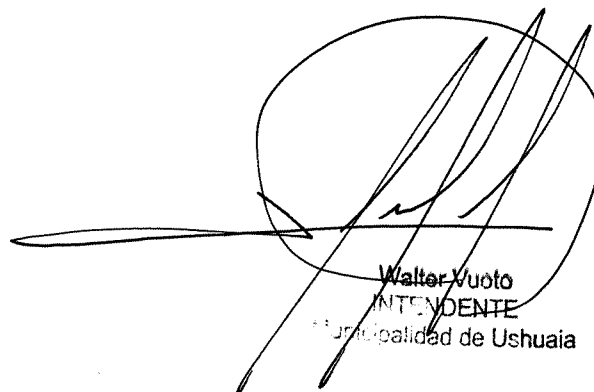
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° **1110** /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-468-2025	23211	Erik Daniel CONTRERAS
2	E-12203-2025	23212	Pablo Alberto GOMEZ
3	E-9788-2025	23213	Maria Paula RUBIO

JS


Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

página 36
CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23211

20 MAYO 2026

USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **20 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Erick Daniel CONTRERAS, D.N.I. N° 36.495.647, con domicilio en la calle Hol Hol 1808, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-468-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, con el objeto de prestar servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de accesos al Parque Nacional Tierra del Fuego tanto a personas y/o vehículos, como así también encargarse de la rendición necesaria que corresponda a los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs bajo la dependencia de la Secretaría de Turismo.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última guerra civil en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23211

20 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and stamps]
Antel Oviedo
Municipalidad de Ushuaia
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INC. 30495.077



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

BAJO EL N° 23212

20 MAYO 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los ~~20~~ **20 MAYO 2026** de 2026, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Pablo Alberto GOMEZ D.N.I. N° 21.825.558, con domicilio en la calle B° 640 Tira 4C Piso 3 Dpto., de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-12203-2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, con el objeto de prestar servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de accesos al Parque Nacional Tierra del Fuego tanto a personas y/o vehículos, como así también encargarse de la rendición necesaria que corresponda a los mismos con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs, bajo la dependencia de la Secretaría de Turismo.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), correspondiente al periodo entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fúeguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

BAJO FL N° 23212

USHUAIA, 20 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
20/05/2026

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23213

7.0 MAYO 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los ~~20~~ **20** ~~MAYO~~ **MAYO** de 2026, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Maria Paula RUBIO, D.N.I. N° 23.872.274, con domicilio en la calle Lirio de los Valles N°1743 3C Tira 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-9788-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma realice tareas de coordinadora en el Parque Nacional Tierra del Fuego, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 hs, bajo la dependencia de la Secretaría de Turismo. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el primero (1) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON /100 (\$ 5.000.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y

AS
20



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23213

20 MAYO 2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confían; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.

- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

[Handwritten signature]
23/5/2026

[Handwritten signature]
Aradeli Oviedo

Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

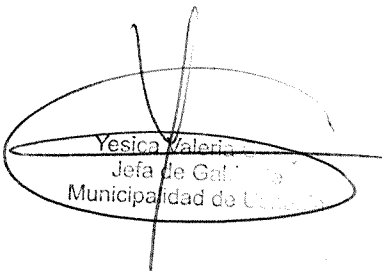
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

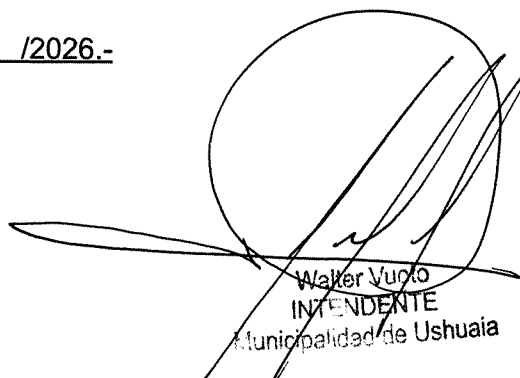
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1111 /2026.-

Rdz


Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vurto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

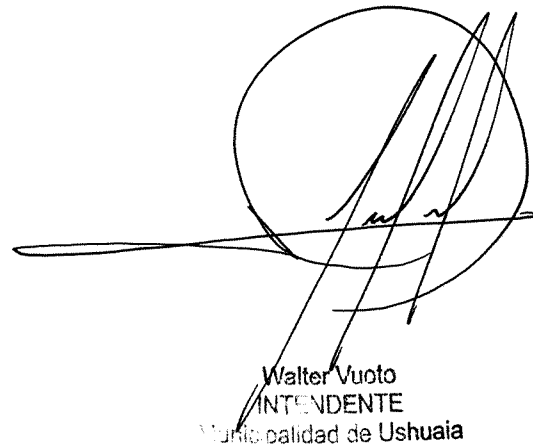
1111

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-12242-2025	23208	Candelaria ROCCA
2	E-12202-2025	23209	Tiago Nicolás VELAZQUEZ BUSTOS
3	E-10438-2025	23210	Marcos Andrés TORRES MUJICA

Rete


Yesica Valeria Garry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23208

20 MAYO 2026

última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **20 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Candelaria ROCCA - D.N.I. N° 38.406.613, con domicilio en la calle Ramón Cortez N° 546, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-12242-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, con el objeto de prestar servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de accesos al Parque Nacional Tierra del Fuego tanto a personas y/o vehículos, como así también encargarse de la rendición necesaria que corresponda a los mismos con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----
SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----
TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), correspondiente al periodo entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----
CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

BAJO EL N° 23208

20 MAYO 2026

USHUAIA

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature and notes]

Araceli Oviedo

Secretaría de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última batalla por el territorio civilico militar en Argentina

BAJO EL N° 23209

20 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **20 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Tiago Nicolas VELAZQUEZ BUSTOS D.N.I N° 46.809.523, con domicilio en la calle Albatros N°714., de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-12202-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas como informante turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantiene informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de cobro SETECA, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs, bajo la dependencia de la Secretaría de Turismo.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), correspondiente al periodo entre el día uno (1) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio 2026, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO FOLIO N° 23209
20 MAYO 2026
USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

SÉPTIMA: EL LOCADOR deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad se suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-----

[Handwritten signature]
16809923

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la Ushuaia, jurado cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO 49
Página 49
BAJO EL N° 23210
20 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

SÉPTIMA: EL LOCADOR deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signatures and notes]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1112



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1112** /2026.-

JS

Yesica Valeria C. S. J.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

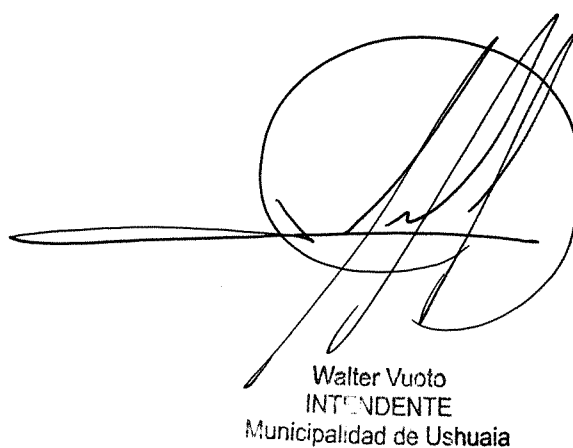
1112

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-9977-2024	23217	Jose Alberto GODOY
2	E-3641-2025	23222	Lautaro Benjamin AVALOS
3	E-11140-2021	23216	Yael GARCIA CALDERON
4	E-488-2025	23218	Julieta Aldana Yael LORENZONI

JS


Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO página 52

BAJO EL N° 23217

26 MAYO 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 mayo 2026 de 2026, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Jose Alberto GODOY D.N.I. 18.312.433, con domicilio en Las Aljabas N° 319, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de administración y colaboración -bajo instrucción y demanda de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

PAJO EL N° 23217
26 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

¡MAY SELLO!

mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
10312433

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
2026. Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Jefe Dpto. Protocolación de Memorias
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23222

USHUAIA, 26 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 26 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, y por la otra, el Sr. Lautaro Benjamin AVALOS D.N.I. N° 44.666.368, con domicilio en la calle Yowen N° 2371, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por expediente E- 3641-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de prestar servicios de seguimiento en redes y estadísticas territoriales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete., con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.900.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre mayo a octubre de 2026 cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuequina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

ENCUADRO EL N° 23222

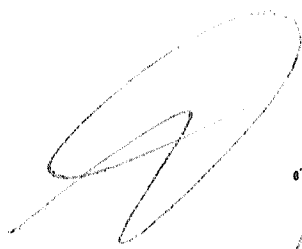
USHUAIA
Gastón Martín Chuluc
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
26 MAYO 2026

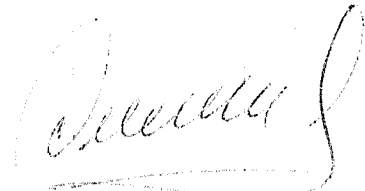
(de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

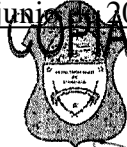
#5

Leonardo Avolos
44666369


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23216

26 MAYO 2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 26 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Srta. Yael GARCÍA CALDERÓN, D.N.I. N° 38.785.615, con domicilio en la calle Bahía Valentín N° 4047, de esta ciudad, y electrónico correo yayiush96@hotmail.com en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, trámite por expediente E-11140/2021 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma desarrolle tareas inherentes a la producción artística de eventos y espectáculos, a requerimiento de la agenda de eventos y actividades culturales, de lunes a viernes, fines de semana y feriados con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, bajo las directivas de la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas .-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de junio, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 5.459.986,38), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a razón de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 909.997.73)cada una, cuyos pagos se efectivizaran entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fieguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL BAJO EL N° 23216



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA 12 de JUNIO 2026
Gaston Martín CHIOLE
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios la ciudad de Ushuaia, renunciando otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados. -----

Gaston Martín Chiole
Subdirector de Control Legal

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXC. EL N° 23218

26 MAYO 2026

USHUAIA
última dictadura civil-militar en Argentina
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 del mes de MAYO 2026 2026, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Srta. LORENZONI Julieta Aldana Yael, D.N.I. N° 43.160.829, con domicilio en la calle 96 VIVIENDAS tira 2 Piso PB Dpto A, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-488-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, quien realiza tareas en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego tanto a personas y/o vehículos, como así también se encarga de la rendición necesaria que corresponda de los mismos, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de mayo de 2026 y hasta el treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de Ushuaia, ciudad cívico militar en Argentina

BAJO EL N° 23218

76 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Y SELLO

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodio, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confían; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Lorenzini
43160829

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente N-9130/2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma luce el trámite del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22490, aprobado por el Decreto Municipal N° 2049/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Verónica Abigail GARCIA CAPURRO, D.N.I. N°38.407.077.

Que la mencionada, a partir del día once (11) de mayo de 2026 fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23154, aprobado por el Decreto Municipal N° 912/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado, obrante en adjunto 10.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22490, aprobado por el Decreto Municipal N° 2049/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Verónica Abigail GARCIA CAPURRO, D.N.I. N°38.407.077. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1113 /2026.

Rdz

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-5369/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22597, celebrado el día veintiséis (26) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N°28.661.384, por una parte; y por la otra la Lic. en Psicología Tamara Jimena FERNANDEZ D.N.I. 35.624.467, aprobado por Decreto Municipal N° 144/2026.

Que el Contrato mencionado fue aprobado por el período comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2026 inclusive.

Que en adjunto N° 97 obra nota de renuncia, por motivos personales, de la Sra. FERNANDEZ, a partir del día quince (15) de mayo de 2026, la cual fue autorizada por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano en adjunto 98.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor, rescindiendo el contrato referido, a partir del día quince (15) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día quince (15) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22597, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N°28.661.384 por una parte; y por la otra la Lic. en Psicología Tamara Jimena FERNANDEZ D.N.I. 35.624.467, aprobado por Decreto Municipal N° 144/2026.. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Cumplido, archivar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1114 /2026

ide

Yesica Valeria G...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-1939-2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23035, aprobado por el Decreto Municipal N° 829/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Federico Thael BORGNA, D.N.I. N° 37.239.860.

Que el mencionado, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrado bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23155 aprobado por el Decreto Municipal N° 939/2026, según surge de la notificación del acto administrativo obrante en adjunto 221.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23035, aprobado por el Decreto Municipal N° 829/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Federico Thael BORGNA, D.N.I. N° 37.239.860. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1115** /2026.

Rice

Yesica Valeria Galuy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-8097-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23034, aprobado por el Decreto Municipal N° 829/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Leonardo Andres BOGARIN D.N.I. N° 31.473.151.

Que el mencionado, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrado bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23157 aprobado por el Decreto Municipal N° 928/2026, según surge de la notificación del acto administrativo obrante en adjunto 235.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23034, aprobado por el Decreto Municipal N° 829/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Leonardo Andres BOGARIN D.N.I. N° 31.473.151. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1116** /2026.

Rde

[Firma]
Yésica Valeria Garry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-4161-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22619, aprobado por el Decreto Municipal N° 204/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Lorena Andrea VERA VARGAS, DNI N.º 38.407.372.

Que la mencionada, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23156, aprobado por el Decreto Municipal N° 947/2026, según surge de la notificación del acto administrativo obrante en adjunto 189.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

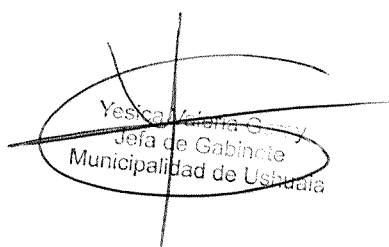
ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22619, aprobado por el Decreto Municipal N° 177/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Srta. Lorena Andrea VERA VARGAS, DNI N.º 38.407.372. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

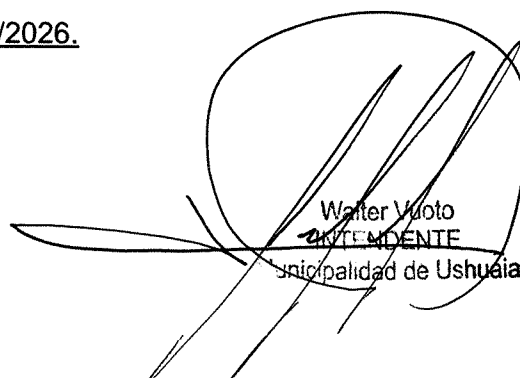
ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1117 /2026.


Yesica María Gossy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-3126-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22589, aprobado por el Decreto Municipal N° 140/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Melisa Elisabeth PEREZ, D.N.I. N° 39.391.772.

Que la mencionada, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23138, aprobado por el Decreto Municipal N° 932/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado, obrante en adjunto 139.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22589, aprobado por el Decreto Municipal N° 140/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Melisa Elisabeth PEREZ, D.N.I. N° 39.391.772. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1118** /2026.

Yesenia Valeria Ochoa
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-12322-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22732, aprobado por el Decreto Municipal N° 447/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Yael Naomi PEREZ PONCE, D.N.I. N° 37.323.806.

Que la mencionada, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23128, aprobado por el Decreto Municipal N° 945/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado, obrante en adjunto 169.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

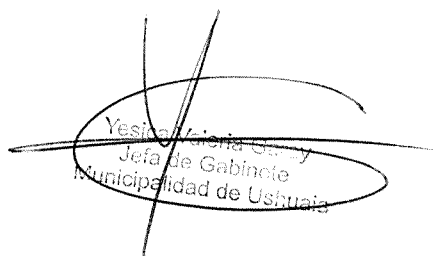
ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22732, aprobado por el Decreto Municipal N° 447/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Yael Naomi PEREZ PONCE, D.N.I. N° 37.323.806. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

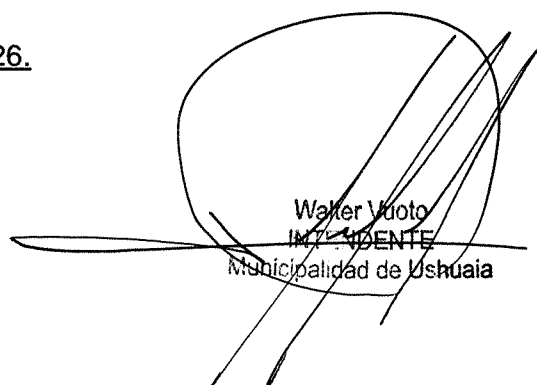
ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1119** /2026.


Yesenia Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-4064-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23049, aprobado por el Decreto Municipal N° 826/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el M.M.O. Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592.

Que el mencionado, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrado bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23164, aprobado por el Decreto Municipal N° 919/2026, según surge de la notificación del acto administrativo obrante en adjunto 169.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°23049, aprobado por el Decreto Municipal N° 826/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el M.M.O. Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1120 /2026.

Yesica Valeria Ochoa
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-5373/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22798, aprobado por el Decreto Municipal N° 494/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON D.N.I. N° 30.597.601.

Que el mencionado, a partir del día once (11) de mayo de 2026, fue encuadrado bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 23169, aprobado por el Decreto Municipal N° 922/2026, según surge de la notificación del acto administrativo obrante en adjunto 312.

Que en virtud de lo expuesto corresponde rescindir el Contrato de Locación antes mencionado a partir del día once (11) de mayo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día once (11) de mayo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22798, aprobado por el Decreto Municipal N° 494/2026, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON D.N.I. N° 30.597.601. Ello, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1121** /2026.

Robe

Yesica Veneria Go...
Jefa del Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-3594-2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día _____, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Nelson Ariel ANDRADA, D.N.I. N° 29.436.955, con el objeto de que el mismo preste servicios de auxiliar de mantenimiento, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 23199^U, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23199^U cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 28 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nelson Ariel ANDRADA, D.N.I. N° 29.436.955. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1122 /2026.-

[Firma]

[Firma]
Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Viloto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura bívica militar en Argentina

Gastón Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23199
20 MAYO 2026
USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **20 MAYO 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Nelson Ariel ANDRADA, D.N.I. N° 29.436.955, con domicilio en la calle Carlos Gardel N° 634, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3594-2024, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de auxiliar de mantenimiento bajo la dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (06) meses, a partir del uno (1) de Abril de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de Septiembre de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$5.996.665,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 999.444,30), correspondiente a los meses de Abril 2026 a Septiembre 2026, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios entre el 1° y el 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), certificado de pago de aportes ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículos 1251 y concordantes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última guerra civil/militar en Argentina

Gabriel Luca
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23199
20 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIS. Y SELLO

del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) copias del presente contrato, en el lugar y la fecha arriba indicados.

NELSON ARIEL ANDRADA

29436955

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, **28 MAYO 2026**

VISTO la Nota Electrónica N-8844/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el día **20 MAYO 2026**, se ha suscripto un Convenio de Colaboración entre este Municipio, representado por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134; y el Sr. Esteban RIUS, D.N.I. N° 29.690.182 en su carácter de Organizador, con el fin de fortalecer la promoción, difusión y acceso a las expresiones culturales, a través de diversas presentaciones artísticas que estarán a cargo del organizador.

Que el mencionado Convenio, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, ha sido registrado bajo el N° **23214**, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° **23214** suscripto en fecha **20 MAYO 2026**, entre este Municipio, representado por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134; y el Sr. Esteban RIUS, D.N.I. N° 29.690.182 en su carácter de Organizador, con el fin de fortalecer la promoción, difusión y acceso a las expresiones culturales, a través de diversas presentaciones artísticas que estarán a cargo del organizador. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1123
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

ca

Yesica Valeria G...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walker Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23214
20 MAYO 2026

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gastón Martín CHIULLI
Leg. N° 5000 - Administrativa
Subsecretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- - - - Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134; ad-referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, el Sr. Esteban RIUS, D.N.I N° 29.690.182, con domicilio legal en la avenida Belgrano N° 1141 de la ciudad de Río Grande, constituyendo domicilio provisorio en Pastor Lawrence N° 1020 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL ORGANIZADOR", quien será responsable de las presentaciones artísticas musicales y/o teatrales; y denominadas en forma conjunta "LAS PARTES".

La celebración del presente convenio de colaboración tiene como finalidad fortalecer la promoción, difusión y acceso a las expresiones culturales, mediante la realización de presentaciones artísticas musicales y teatrales abiertas a la comunidad.

En este sentido, resulta de interés de LA MUNICIPALIDAD impulsar políticas públicas culturales que fomenten la participación ciudadana, el desarrollo de artistas locales y la generación de espacios de encuentro, contribuyendo al enriquecimiento del tejido social y cultural de la comunidad.

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre LAS PARTES para la realización de presentaciones artísticas musicales y/o teatrales, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con fines culturales, educativos y de promoción artística, según lo descrito en el ANEXO I.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga el espacio del Centro Cultural Esther Fadul y la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi" para la realización de los eventos descritos en el ANEXO I.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" aporta el sonido, iluminación, escenario, sillas y personal de sala en el Centro Cultural Esther Fadul y en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi".

CUARTA: "EL ORGANIZADOR" tendrá a cargo la organización integral de las presentaciones artísticas en las fechas y horarios acordados y descritos en el ANEXO I. Aportará los elencos artísticos y los equipos técnicos necesarios para el desarrollo de las presentaciones. Asimismo, será responsable de la convocatoria, coordinación y organización



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

[Handwritten signature]
Log. N° 5003 - ADMINISTRATIVO
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23214

20 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

cobro de las responsabilidades y costos que correspondan conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA: Todos los gastos no especificados en este convenio correrán por cuenta de "EL ORGANIZADOR".

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la entrega de los bienes y/o servicios acordados en la cláusula sexta.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen que a todos los efectos del presente convenio aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A los 12 días del mes de Junio de 2026, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia.

ra

[Handwritten signature]
DNI 29840181

[Handwritten signature]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Esc. de Leg. y Cont. Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

23214
20 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

El presente forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre LAS PARTES, y tiene por objeto detallar el cronograma de presentaciones artísticas musicales y teatrales a desarrollarse en el marco del mismo.

Las actividades previstas se llevarán a cabo conforme el siguiente detalle, pudiendo ser ajustadas de común acuerdo entre LAS PARTES en función de las necesidades organizativas, técnicas o de programación, sin que ello implique modificación sustancial del objeto del convenio.

- **JAF - 25/05/26** Centro Cultural Esther Fadul
Monto máximo del valor de la entrada CINCUENTA MIL PESOS 00/100 (\$50.000)
- **BLA BLA - 31/05/26** Centro Cultural Esther Fadul
Monto máximo del valor de la entrada CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 (\$45.000)
- **FER SANJIAO - 21/08/26** Sala Niní Marshall, Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi"
Monto máximo del valor de la entrada CUARENTA MIL PESOS 00/100 (\$40.000)
- **JORGE ARAUJO Y ARTISTAS LOCALES - 16/09/26** Sala Niní Marshall, Casa de la Cultura "Enriqueta Gastelumendi"
Monto máximo del valor de la entrada TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 (\$35.000)

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1124

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E- 8185 - 2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al “Programa de Formación Laboral”, creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 20 MAYO 2026, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I y II, del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el 23203 N° correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 23203, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 20 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I y II de la misma, en el marco de la Ordenanza

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50
años de la última dictadura cívico militar Argentina”

III.2.

Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1124 /2026.-

WV

[Firma]
Yesenia Varela Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	23203
Ushuaia,	20 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI	
Subdirector de Control Legal	
Subsecretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA ACUERDO N° 23203

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día **20 MAYO 2026**, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I y II que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I y II de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de un (01) mes, iniciando el día uno (01) de mayo de 2026 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 533.543,21), según Decreto Municipal N° 741/2026.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E-8185-2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Subsecretaría
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23203
20 MAYO 2026
Ushuaia
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector del Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Fuego AelAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CORIA FIEL DEL ORIGINAL

Escritura
Leg. N° 9528 - Administración
Sac. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° **23203**
20 MAYO 2026
Ushuaia, Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

23203

ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE.-

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	47.927.382	01/05/2026 hasta el 31/05/2026	
2	BARRIA HECTOR DAMIAN	34.484.084	01/05/2026 hasta el 31/05/2026	
3	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	38.407.423	01/05/2026 hasta el 31/05/2026	
4	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	44.576.718	01/05/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria G. ...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
reg. N° 3013 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23203
Ushuaia 20 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

23203

ANEXO II - ACTA ACUERDO N°
SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO.-

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	QUIROGA KEILA ANAHI	37.964.157	01/05/2026 hasta el 31/05/2026	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Yesica Valeria Cury
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 7^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-3064-2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Bruno Claudio FIABANE, D.N.I. N° 31.885.264, Legajo N° 3777, Grado "2", dependiente del Instituto Municipal de Deportes, a partir del veintiuno (21) de Abril de 2026, obrante en el Adjunto 2.

Que en el adjunto 7, obra intervención de la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, quien ha tomado conocimiento y remite para la continuidad del trámite.

Que en el Adjunto 9, el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que el interesado no ha presentado el Formulario de Libre Deuda y Certificado de Egreso, solicitados mediante cédula notificada el día veintiuno (21) de Abril de 2026..

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del veintiuno (21) de Abril de 2026, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado, y Certificado de Egreso solicitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Bruno Claudio FIABANE, D.N.I. N° 31.885.264, Legajo N° 3777, Grado "2", dependiente del Instituto Municipal de Deportes,

///.2.



"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

a partir del veintiuno (21) de Abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado, y el Certificado de Egreso solicitados.


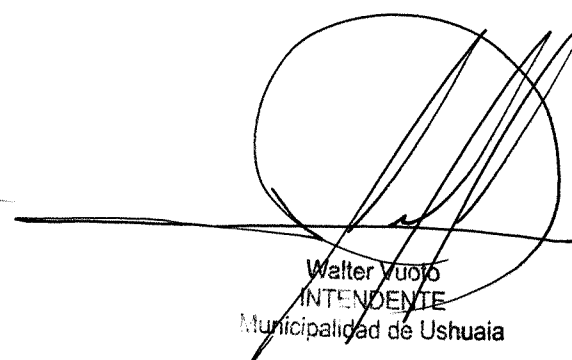
ARTÍCULO 3º.- Agradecer al empleado Bruno Claudio FIABANE por los servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1125 /2026.

evf
y.e.
al

Yesica Valeria Genty
 Jefa de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1126

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-1310-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabian RUIZ TORRES, D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1816/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dos (2) de Mayo de 2026.

Que la Viceintendente y Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante Nota N° 050/2026, Letra: PCD, obrante en adjunto 41, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel De La Vega .

Que en adjunto 42 la Subsecretaria de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día tres (3) de Mayo de 2026 y hasta el día dos (2) de Noviembre de 2026, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Daniel Fabián RUIZ TORRES,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

D.N.I. N° 26.185.306, Legajo N° 2515, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1126 /2026.

evf
7-e
u

~~Yesica Valeria...~~
~~Jefa de Gabinete~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-3809/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por la Sra. Paola Gabriela FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-29257826-7, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la compra de indumentaria para el grupo de fútbol femenino, del cual su hija, Lola SOTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 56.356.954 es partícipe.

Que en adjunto 4 la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicitó autorización para otorgar el subsidio.

Que el mismo ha sido autorizado por la Subsecretaria Unidad Intendencia, según consta en adjunto 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que en el adjunto 25 obra el informe C.G.D. N° 15/2026, indicando que se han cumplido con los recaudos solicitados por la normativa para el otorgamiento.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Paola Gabriela FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-29257826-7 en su carácter de responsable de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) a favor de la Sra. Paola Gabriela FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-29257826-7, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la compra de indumentaria para el grupo de fútbol femenino, del cual su hija Lola SOTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 56.356.954 es partícipe. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Paola Gabriela FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-29257826-7, debiendo ser presentada ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia ante futuras solicitudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1127** /2026.-

Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-3917/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por el Sr. Marcelo Sebastián OVANDO, C.U.I.L. N° 20-32561064-7, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija Juana Agustina OVANDO, D.N.I. N° 50.943.930 en el Torneo Nacional de Selecciones de Vóley, que se llevará a cabo en Puerto Madryn, del 23 al 26 de junio de 2026.

Que en adjunto 4 la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicitó autorización para otorgar el subsidio.

Que el mismo ha sido autorizado por la Subsecretaria Unidad Intendencia, según consta en adjunto 5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 805.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que en el adjunto 16 obra el informe C.G.D. N° 17/2026, indicando que se han cumplido con los recaudos solicitados por la normativa para el otorgamiento.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, por el Sr. Marcelo Sebastián OVANDO, C.U.I.L. N° 20-32561064-7 en su carácter de responsable, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos, por la suma total de
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 805.000,00) a favor del Sr. Marcelo Sebastián OVANDO, C.U.I.L. N° 20-32561064-7, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hija Juana Agustina OVANDO, D.N.I. N° 50.943.930 en el Torneo Nacional de Selecciones de Vóley, que se llevará a cabo en Puerto Madryn, del 23 al 26 de junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, el Sr. Marcelo Sebastián OVANDO, C.U.I.L. N° 20-32561064-7 debiendo ser presentada ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras solicitudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1128
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Yesida Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1129

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO el expediente E-3984/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por la Sra. Rosa del Valle GALLEGOS, C.U.I.L. N° 27-30566319-6, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación como jugadora de handball en el TORNEO COPA JUNÍN en la provincia de Buenos Aires del 8 al 13 de julio de 2026.

Que en adjunto 4 la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicitó autorización para otorgar el subsidio.

Que el mismo ha sido autorizado por la Subsecretaria Unidad Intendencia, según consta en adjunto 5, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que en el adjunto 16 obra el informe C.G.D. N° 16/2026, indicando que se han cumplido con los recaudos solicitados por la normativa para el otorgamiento.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Rosa del Valle GALLEGOS, C.U.I.L. N° 27-30566319-6, en su carácter de beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00) a favor de la Sra. Rosa del Valle GALLEGOS, C.U.I.L. N° 27-30566319-6, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación como jugadora de handball en el TORNEO COPA JUNÍN en la provincia de Buenos Aires del 8 al 13 de julio de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Rosa del Valle GALLEGOS, C.U.I.L. N° 27-30566319-6, debiéndose ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello por lo expuesto en el exordio.

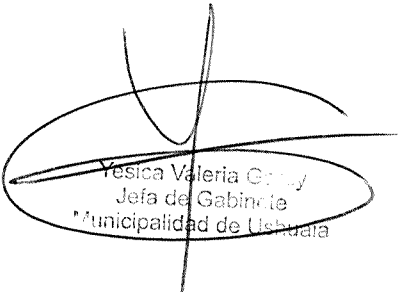
ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia ante futuras solicitudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

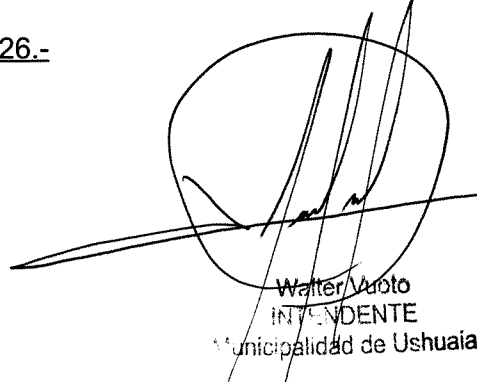
ARTÍCULO 4°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1129
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-


Yesica Valeria Cerruy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Aroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1130

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el Expediente E-4015/2020 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Bien Inmueble celebrado el día 26 MAYO 2026, entre este Municipio, representado por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Aldo Fernando QUERCIALI, D.N.I. N° 17.690.626, respecto del inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 143/151, destinado al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Contrato mencionado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 23223.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Bien Inmueble que se ha registrado bajo el N° 23223, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Aldo Fernando QUERCIALI, D.N.I. N° 17.690.626, respecto del inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 143/151, destinado al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1130 /2026.-

a

Yesca Valeria Galarza
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dicho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **23223**
USHUAIA, **26 MAYO 2026**
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN INMUEBLE

--- Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, correo electrónico juzgado@ushuaia.gob.ar, ad-referéndum del Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, el Sr. Aldo Fernando QUERCIALI, D.N.I. N° 17.690.626, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 4042, correo electrónico ernabq@gmail.com, ambos de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR respectivamente; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA MUNICIPALIDAD y ésta recibe en ese carácter y de conformidad, un inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 143/151 de la ciudad de Ushuaia, conformado por la Planta Baja sita en 25 de Mayo N° 151, con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, mediante Acta de Inspección n° 051/2004 y sus respectivos Anexos I-I- y I-II, los cuales obran en el Contrato primigenio; y el tercer piso del mismo inmueble, el cual cuenta con kitchenette, un baño completo, ventanas en frente y contrafrente, todos los servicios instalados y funcionando, calefacción por losa radiante, pisos de porcelanato, ascensor, portero visor, acceso interno y externo desde Planta Baja, una caldera Marca Ariston, dos (2) matafuegos, detectores de humo conectados a la central de alarma de incendio del edificio, el inmueble, los artefactos e instalaciones y los bienes detallados se entregan en perfecto estado de uso y conservación, obligándose LA MUNICIPALIDAD a restituirlos en el mismo estado, salvo los deterioros originados por el buen uso y transcurso del tiempo. LA MUNICIPALIDAD deberá efectuar a su exclusivo costo todas las reparaciones, mantenimientos, y/o services de las calderas y equipo de calefacción de aire caliente que fueran necesarios, a fin de mantener los mismos. Como así también realizar por su cuenta y cargo la limpieza de las piletas de patio, cámara séptica, y limpieza de vidrios de frente y contrafrente de los pisos locados.-----

SEGUNDA: La locación se contrata por el término de tres (3) años, contados a partir del día uno (01) de agosto de 2026, venciendo el día treinta y uno (31) de julio de 2029. Pudiendo las partes, previo acuerdo, renovar el presente contrato por un período similar.-----

TERCERA: El importe del alquiler se conviene de la siguiente forma: Desde el 1° de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026 el canon locativo mantendrá el valor de PESOS

ALDO F. QUERCIALI
D.N.I.: 17.690.626
HEROES DE MALVINAS 4042



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23223

USHUAIA, 12 JUNIO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.398.656,00). A partir del 1° de enero del 2027 el valor del canon locativo surgirá de aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce (12) meses anteriores, con un ajuste trimestral, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias (art. 1198, CCyCN).-----

CUARTA: El alquiler será abonado por adelantado dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, debiendo EL LOCADOR acompañar a la misma, libre de deuda de la Dirección General de Rentas de la Provincia y de la Dirección de Rentas Municipal, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo, hará incurrir a la Municipalidad en mora de pleno derecho. Si el pago se efectuara a través de transferencia bancaria, el mismo no será imputado hasta que no se acredite fehacientemente en la cuenta de EL LOCADOR. LA MUNICIPALIDAD, abonará a EL LOCADOR, a partir del día once (11) una multa diaria equivalente a un (1) día de alquiler vigente, por cada día de mora. En caso de mora en el pago de DOS (2) mensualidades o del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente, EL LOCADOR podrá demandar el desalojo, independientemente de las demás acciones que pudiere ejercer contra LA MUNICIPALIDAD. El alquiler se pacta por período de mes entero y aunque LA MUNICIPALIDAD reintegre el inmueble antes de la finalización del mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes.-----

QUINTA: Si LA MUNICIPALIDAD diere motivo a que se inicie juicio de desalojo, se compromete a pagar desde la iniciación del mismo y hasta que EL LOCADOR reciba las llaves del inmueble, libre de ocupantes y/o mercaderías, una suma en concepto de indemnización que en este caso se fija en un importe igual al doble del alquiler establecido y vigente en ese momento, durante el transcurso del juicio.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el inmueble locado (Planta Baja y Tercer Piso) al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, y podrá, previa autorización por escrito de EL LOCADOR, efectuar mejoras en el inmueble, objeto de la presente locación, pero sin que las mismas afecten o modifiquen de algún modo, las estructuras básicas de la actual edificación, no pudiendo perforar los pisos de porcelanato del Tercer Piso, por encontrarse instalado el circuito de losa radiante. Cualquier tipo de mejora que se efectúe, serán abonadas por LA MUNICIPALIDAD, y a la finalización del presente, quedarán en beneficio de EL LOCADOR, sin pago o compensación alguna de su parte. Asimismo LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder, transferir, sublocar total o parcialmente el presente

ALDO F. QUERCIAL
D.N.I.: 17.690.626
HERCES DE MALVINAS 4047



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por el cual la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
1ere Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23223

USHUAIA, 12 JUNIO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

inmueble, o darlo en préstamo de uso.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD permitirá el acceso al inmueble arrendado a EL LOCADOR o a sus representantes, a fin de inspeccionar el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación a LA MUNICIPALIDAD con una anticipación suficiente.-----

OCTAVA: Serán a cargo de EL LOCADOR, el impuesto inmobiliario y las tasas generales. Los servicios de luz, agua y gas, que corresponden al inmueble locado, serán abonados por LA MUNICIPALIDAD, dentro de los plazos establecidos por las respectivas empresas. Si por culpa o negligencia de la misma, fuere cortado el suministro de cualquiera de dichos servicios, se hará cargo de todos los gastos que demande su reconexión. El incumplimiento a cualquiera de estas obligaciones, facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato sin necesidad de intimación previa.-----

NOVENA: LAS PARTES convienen que, en caso de corresponder, los gastos del sellado del presente contrato estarán a cargo de ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) cada una, según la normativa vigente en caso de corresponder.-----

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD junto con el alquiler del mes de enero de 2027 abonará el importe correspondiente a fin de actualizar el Depósito de Garantía vigente de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00), proveniente del Contrato N° 19057, tomando como diferencia a abonar, la que surja del nuevo monto de alquiler pactado para el mes de enero 2027 y el depósito de Garantía actual; importe que no podrá ser imputado al pago de alquileres atrasados ni devengará interés alguno, siendo el mismo, para responder por los desperfectos, y daños y perjuicios, que ocasionare el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato y que será devuelto a LA MUNICIPALIDAD, una vez que la propiedad haya sido restituida a EL LOCADOR, completamente desocupada y de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial, debiéndose constatar el pago de los servicios y/o Libre Deuda de los mismos, a la fecha de finalización del presente.-----

DÉCIMO PRIMERA: El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de LA MUNICIPALIDAD, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio, y cualquier otro siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser contratado por LA MUNICIPALIDAD en forma particular con la compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiaria del mismo, la propia MUNICIPALIDAD. El incumplimiento de ésta cláusula y/o falta de seguro por parte de LA MUNICIPALIDAD, exime a EL LOCADOR de todo tipo de

ALDO F. QUERCIALI
D.N.I.: 17.690.426
HEROES DE MALVINAS 4042



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Gabriel Luna

Protocolización de Doc. Adm.
Calle Dicho Gral. S.L y T.
Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23223

26 MAYO 2026
Gastón Martín CHOLE
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente LA MUNICIPALIDAD, acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.

DÉCIMO SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD deberá obtener a su cargo y endosar la pertinente póliza a favor de EL LOCADOR, un seguro contra incendio acorde a la superficie y destino del inmueble. El incumplimiento de ésta Cláusula, hace responsable a LA MUNICIPALIDAD, de incumplimiento del presente Contrato y autoriza su desalojo. Asimismo en caso de incumplimiento y no habiendo hecho EL LOCADOR, uso de la opción antes indicada, LA MUNICIPALIDAD, en caso de incendio, ya sea casual, por hecho fortuito, culposo y/o doloso, responderá ante EL LOCADOR, por el valor del inmueble en caso de siniestro total, o en caso de daño parcial deberá reparar los mismos y dejar el inmueble en el estado anterior al hecho dañoso. En caso de no efectuar estas reparaciones por LA MUNICIPALIDAD, EL LOCADOR, podrá efectuar las mismas con cargo a LA MUNICIPALIDAD. EL LOCADOR no responde por casos de fuerza mayor o caso fortuito en el inmueble locado, tampoco por vías de hecho o acciones de terceros que deterioren o dañen el objeto del contrato y/o las personas que se encuentren en la misma.

DÉCIMO TERCERA: EL LOCADOR declara que no se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Artículo 28, Inc. c) de la Ley 22.140, y en lo establecido en el Artículo 34, inc. 4) Punto d del Decreto 292/72.

DÉCIMO CUARTA: Para el caso de controversias y/o acciones judiciales, que pudieran suscitarse por la interpretación y/o aplicación del presente Contrato, los firmantes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: Las partes constituyen domicilio, en los denunciados ut-supra, conviniendo ambas partes que las notificaciones y emplazamientos entre sí, con motivo del presente contrato se efectuarán por vía electrónica exclusivamente. Las notificaciones cursadas de este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces, ya sea judiciales o extrajudiciales, y se reservan el derecho de modificarlos, siempre y cuando sea dentro de esta ciudad y se notifique a la otra por medio fehaciente la constitución del nuevo domicilio. ---

- - - De conformidad, se firman dos ejemplares en la Ciudad de Ushuaia, en

fecha

26 MAYO 2026

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ALDO F. QUERCIALI
D.N.I.: 17.690.626
ARGENTINAS DE MALVINAS 4042

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1131

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-3884/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por la Sra. Anabel Lidia CALDERÓN PEREZ, C.U.I.L. N° 27-41951435-2, destinado a cubrir parte del transporte y los gastos operativos que demandará su participación como capitán de un equipo de fútbol en el "Torneo Eliminatorio Regional CFFA Patagonia Sur" que se llevará a cabo en la localidad de Las Heras, Santa Cruz, los días 5, 6 y 7 de junio de 2026.

Que en el adjunto 4 la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicitó autorización para otorgar el subsidio.

Que el mismo ha sido autorizado por la Subsecretaria Unidad Intendencia, según consta en adjunto 5, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que en el adjunto 15 obra el informe C.G.D. N° 14/2026, indicando que se han cumplido con los recaudos solicitados por la normativa para el otorgamiento.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Anabel Lidia CALDERÓN PEREZ, C.U.I.L. N° 27-41951435-2 en su carácter de responsable de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00) a favor de la Sra. Anabel Lidia CALDERÓN PEREZ, C.U.I.L. N° 27-41951435-2, destinado a cubrir parte del transporte y los gastos operativos que demandará su participación como capitán de un equipo de fútbol en el "Torneo Eliminatorio Regional CFFA Patagonia Sur" que se llevará a cabo en la localidad de Las Heras, Santa Cruz, los días 5, 6 y 7 de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la Sra. Anabel Lidia CALDERÓN PEREZ, C.U.I.L. N° 27-41951435-2, debiendo ser presentada ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva asistencia ante futuras solicitudes. Ello, por lo expuesto en el exordio.

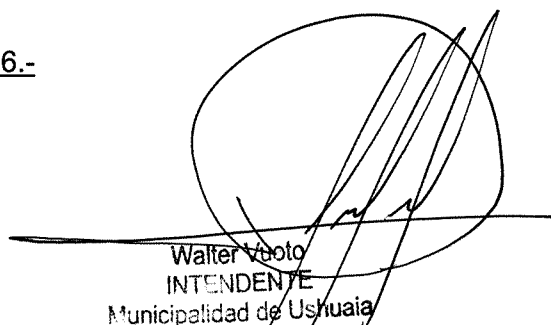
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 19.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1131 /2026.-


Yesica Valeria
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1132

USHUAIA,

28 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3829/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Omar Teofilo HIRSIG RUIZ, D.N.I. N° 29.782.987.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23205.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 82.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23205, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Omar Teofilo HIRSIG RUIZ, D.N.I. N° 29.782.987, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de dibujo y pintura. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 82.


ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 - U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

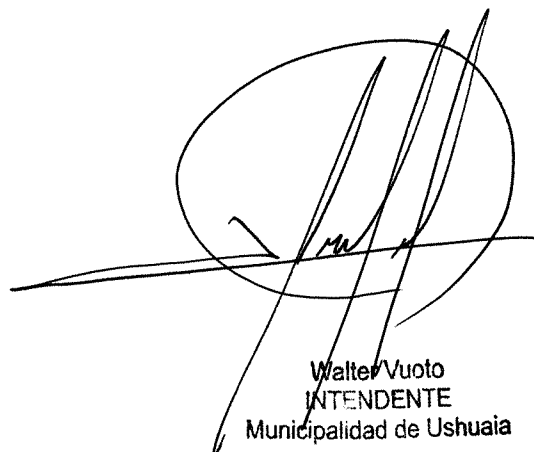
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1132 /2026.




Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23205

20 MAYO 2026

USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 20 MAYO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi", en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Omar Teófilo HIRSIG RUIZ, D.N.I. N° 29.782.987, con domicilio en calle Magallanes N° 1248, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de dibujo y pintura, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Faint signature]

[Signature of Alejandro David Ferreyra]

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23205
USHUAIA, 20 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gabriela Luna
Leg. N° 3683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1133

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-13764/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Carolina Arielle ZAPATA, D.N.I. N° 41.127.493.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23204.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 40.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23204 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Carolina Arielle ZAPATA, D.N.I. N° 41.127.493, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 40.

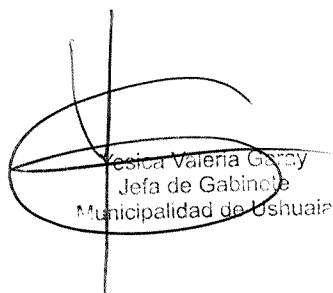
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

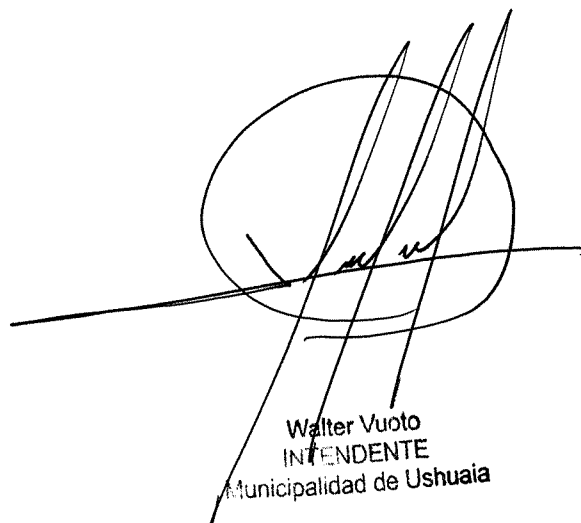
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1133 /2026.




Jessica Valeria Gency
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23204
20 MAYO 2026

USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIN Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Carolina Arielle ZAPATA, D.N.I. N° 41.127.493, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día diez (10) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y LA CONTRATADA en Isla de los Pájaros N° 240.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 MAYO 2026.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

1134



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12469/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leandro Gastón RODRIGUEZ ALDERETE, D.N.I. N° 39.391.581.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23224.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 33.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

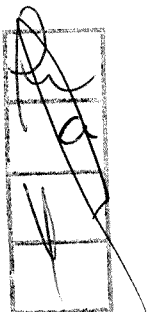
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23224, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 26 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Leandro Gastón RODRIGUEZ ALDERETE, D.N.I. N° 39.391.581, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 33.

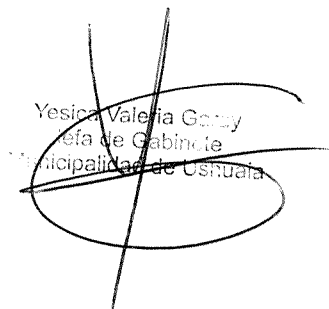
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

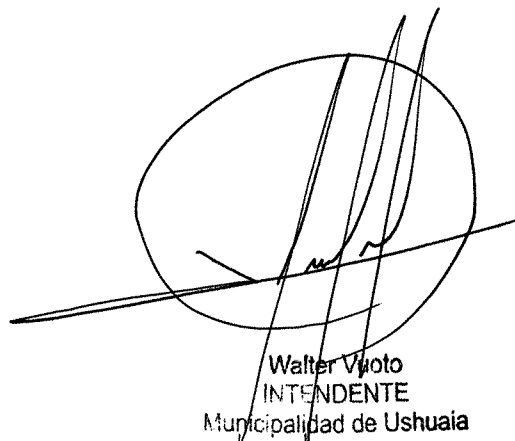
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1134 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vivoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 3224
26 MAYO 2026
USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Stamp: FOLIO Y SELLO]

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leandro Gaston RODRIGUEZ ALDERETE, D.N.I. N° 39.391.581, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Valle de las Cascadas N° 1972.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 26 MAYO 2026 .-----

1º

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años del a última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 23 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11650/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lucas Javier ROBLEDO, D.N.I. N° 31.695.652.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23215.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 25.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23215, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 21 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Lucas Javier ROBLEDO, D.N.I. N° 31.695.652, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de electricista. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años del a última dictadura civico militar Argentina”

///.2.

(preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 25.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

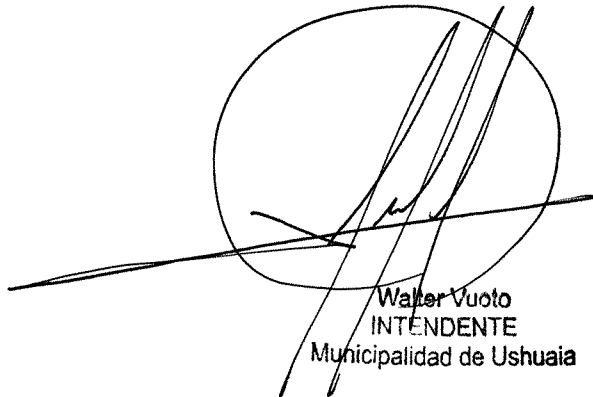
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1135 /2026.




Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años del a última dictadura cívico militar Argentina"

Gastón Lura
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23215
USHUAIA, 21 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lucas Javier ROBLEDO, D.N.I. N° 31.695.652, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de electricista, de lunes a domingos y feriados en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Río Candelaria N° 1441.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 MAYO 2026 .-----

RSC

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1136



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3501/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Rodrigo Nahuel ACOSTA, D.N.I. N° 37.030.830.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23207.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23207, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Rodrigo Nahuel ACOSTA, D.N.I. N° 37.030.830, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Escuela Experimental “Las Lengas”, para realizar tareas de docente frente a grado. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

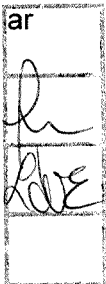
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 –
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

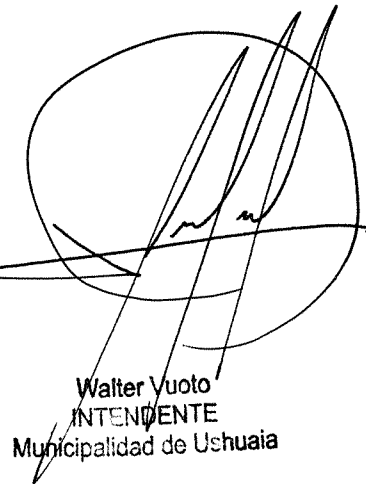
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1136
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.




Valeria Garry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

105 11 2653 - Administración
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23207

USHUAIA, 20 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Rodrigo Nahuel ACOSTA, D.N.I. N° 37.030.830, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Experimental "Las Lengas", para realizar tareas de docente frente a grado, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día nueve (09) de febrero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Fuegia Basket N° 994.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 MAYO 2026.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1137

USHUAIA, 20 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3498/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Gabriela Viviana MARTINEZ, D.N.I. N° 25.080.230.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23206

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 20 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23206, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 20 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Gabriela Viviana MARTINEZ, D.N.I. N° 25.080.230, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Escuela Experimental "La Bahía", para realizar tareas de docente frente a grado. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 –
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1137

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.



Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina
Cobardes
Leg. Nº 563 - Administrativa
Social y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2320.6

30 MAYO 2026
USHUAIA

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gabriela Viviana MARTINEZ, D.N.I. N° 25.080.230, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Experimental "La Bahía", para realizar tareas de docente frente a grado, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de febrero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Nello Magni N° 1585 - 1° Piso - Dpto. 3.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 MAYO 2026 .-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1138

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-4444-2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia especial con goce íntegro de salario, de la empleada PAZ Norma Haydee, D.N.I. N° 12.957.588, Legajo N° 2633. Que en fecha dieciocho (18) de Febrero del año 2026, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) emitió el Acta N° 2330, mediante la cual concede a la nombrada por vía de la excepcionalidad una licencia especial encuadrada en el artículo 34 inciso q) - situaciones no previstas – del Convenio Municipal de Empleo, desde el día el día primero (01) de enero de 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026, o hasta la concesión del beneficio jubilatorio por invalidez, lo que ocurra primero .

Que, según los antecedentes obrantes en el mencionado expediente, la misma cuenta con justificación conforme surge del Acta Co.P.A.R.L. N° 2281 y del Decreto Municipal N° 1019/2025, desde el día dos (02) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por lo que corresponde otorgar la licencia excepcional en los plazos aludidos precedentemente.

Que por lo previamente expuesto, corresponde la ratificación del Acta N°2330 de la Co.P.A.R.L. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Co.P.A.R.L. N° 2330, mediante la cual se le otorga de manera excepcional a la empleada PAZ Norma Haydee, D.N.I. N° 12.957.588, Legajo N° 2633, en el marco del artículo 34 inciso q) del C.M.E., "Situaciones no previstas", una licencia con goce íntegro de haberes a partir del día primero (01) de enero 2026 y hasta el treinta y uno (31) de julio del 2026, o hasta la concesión de beneficio jubilatorio por invalidez, lo primero que ocurra. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

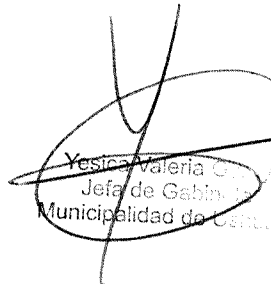
///.2.

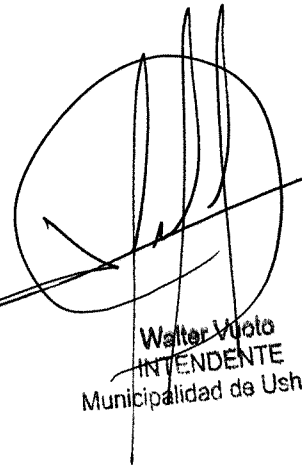
Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Acta Co.P.A.R.L. N° 2330.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

1138
DECRETO MUNICIPAL N.º /2026.




Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vileta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1139



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-5192-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1996/2000 se eximió a la contribuyente Alicia Olga REDEL D.N.I. N° 4.088.443, del pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, en su condición de jubilada y adjudicataria del Inmueble identificado catastralmente como como Sección K, Macizo 13 D, Parcela 1 D de la ciudad de Ushuaia y hasta tanto se produzca cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma.

Que en Orden 2 obra incorporado en formato digital el expediente N°3523/2000 en el marco del cual se emitió el Decreto Municipal que concede el beneficio antedicho a favor de la contribuyente referido.

Que en el Orden 3, obra agregado un (1) Comprobante de pago Previsional correspondiente a la contribuyente, arrojando la suma allí consignada un ingreso mensual superior al valor de la Canasta Básica Alimentaria a partir del 1° de marzo de 2021.

Que las normas tributarias actualmente vigentes que resultan de aplicación (art. 16 inc. 4 Anexo IV y art. 12 inc. d Anexo VI Ordenanza Fiscal N°3500), exigen para el goce y/o mantenimiento de la franquicia o exención tributaria, que se trate de contribuyentes "jubilados o pensionados radicados en la Provincia"; que "posean un solo inmueble con una única vivienda cuyo destino sea exclusivamente casa habitación del titular beneficiario", y además que los ingresos del titular beneficiario de la exención (contribuyente) como los de su grupo familiar en conjunto, "no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA) elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio".

Que se ha producido un cambio en las condiciones que dieron origen al otorgamiento del beneficio aludido, en razón del incremento en los ingresos de la beneficiaria, no

///.2.

1139



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

configurándose las condiciones que la norma fiscal vigente exige para su continuidad.

Que tales exigencias que se imponen para acceder al beneficio de exención - tanto para el Impuesto Inmobiliario como para la Tasa General por Servicios Municipales – están establecidas de manera conjunta, lo que significa que todas y cada una de tales exigencias o condiciones deben cumplimentarse o verificarse a los efectos de que la persona (contribuyente) resulte beneficiaria de la exención dispuesta por la norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° **190** /2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en, concordancia con el artículo 16 inciso 4) Anexo IV y artículo 12 inciso d) Anexo VI de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la exención del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 1196/2000 a favor de la contribuyente Alicia Olga REDEL titular del D.N.I. N° 4.088.443 en su condición de jubilada y adjudicataria del inmueble identificado catastralmente como Sección K, Macizo 13D, Parcela 1D de ésta ciudad, a partir del 1º de marzo de 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y el Dictamen Ss.L. y T. N° **190** /2026.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente a la Sra. Alicia Olga REDEL titular del D.N.I. N° 4.088.443 con copia certificada del presente acto y del Dictamen S.Ly.T N° **190** /2026; haciendo saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026. Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.3.

ley provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139 /2026.

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1140

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el Expediente E- 1013/26 del registro de este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 6550, promulgada por Decreto Municipal N° 2054/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6550 se crea el el Registro Municipal Unificado de Conductoras y Conductores de vehículos habilitados por la Municipalidad para el traslado de pasajeros y de pasajeras (ReMuCo) en las modalidades definidas por las ordenanzas respectivas como colectivo, taxi, remis, especial punto a punto, ocasional, turismo alternativo y el contratado a través de plataformas digitales habilitadas por la Municipalidad.

Que el artículo 20° de la norma aludida prevé que la misma deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la reglamentación de la Ordenanza, a fin de dar cumplimiento a lo indicado al respecto en la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

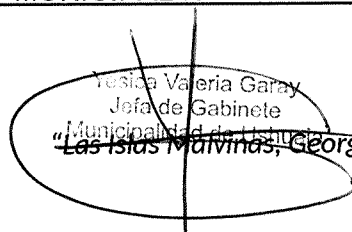
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6550, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

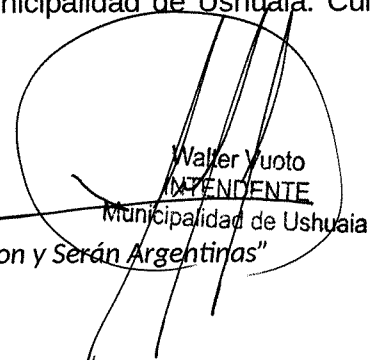
ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1140 /2026

am.


Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1140 /2026

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 6550

REGISTRO MUNICIPAL UNIFICADO DE CONDUCTORAS Y CONDUCTORES (ReMuCo)

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2° Validez de la inscripción: Sin reglamentar.

Artículo 3° Vigencia de la inscripción:

La vigencia de doce (12) meses se computará desde la fecha de alta efectiva en el sistema informático del ReMuCo. La renovación deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días corridos previos al vencimiento. Vencido el plazo sin trámite iniciado, el sistema producirá la baja automática.

Artículo 4° Conformación automática inicial:

La incorporación por primera vez de las conductoras y conductores que se encuentren en actividad se realizará de oficio por la autoridad de aplicación, sobre la base de los registros municipales vigentes al momento de la entrada en funcionamiento del ReMuCo.

A tal efecto, la autoridad de aplicación:

- a) Identificará a las personas habilitadas en cada modalidad de transporte;
- b) Volcará los datos existentes al sistema informático del ReMuCo;
- c) Otorgará un alta precaria con carácter provisorio;
- d) Establecerá un plazo perentorio de 4 meses, a partir de la publicación del Decreto que apruebe la reglamentación, para que las personas incorporadas actualicen y validen la totalidad de la documentación exigida.

El incumplimiento del proceso de actualización dentro del plazo fijado dará lugar a la suspensión de la inscripción hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 5° Carácter público del ReMuCo:

El acceso público se limitará a la consulta del nombre, modalidad habilitada y estado de vigencia de la inscripción, resguardándose los datos personales conforme a la normativa de protección de datos.

Artículo 6° Informática:

El ReMuCo funcionará mediante una plataforma digital oficial, que permitirá la inscripción, renovación, consulta en tiempo real y validación cruzada con otros registros administrativos.

Artículo 7° Procedimiento de inscripción:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



1140

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

El procedimiento de inscripción y renovación comprenderá las siguientes etapas:

- a) Inicio del trámite por la persona interesada, de manera digital o presencial;
- b) Carga de la documentación exigida;
- c) Verificación administrativa de la información presentada;
- d) Observación y requerimiento de subsanación, en caso de corresponder;
- e) Resolución de aprobación o rechazo por la autoridad de aplicación.

La falta de subsanación dentro de los 15 días corridos desde su notificación, producirá el archivo del trámite, sin perjuicio de una nueva solicitud.

Artículo 8° Requisitos:

La instancia final del trámite de inscripción o renovación deberá realizarse de manera presencial ante la autoridad de aplicación, la cual verificará, por única vez, la autenticidad, vigencia y correspondencia de la documentación exigida, y considerada, según los siguientes recaudos:

- a) será admisible la licencia profesional con la categoría habilitante en sus dos formatos tanto física como digital expedidas en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia.
- b) El documento que acredite la residencia en la ciudad de Ushuaia no requiere antigüedad preexistente.
- c) La existencia de antecedentes penales vinculados a delitos dolosos contra las personas, la integridad sexual, la libertad individual, la seguridad pública, o delitos cometidos con automotores o en ocasión de la circulación, así como aquellos incompatibles con la prestación de servicios de transporte, podrá constituir causal de suspensión o denegatoria de inscripción en el Registro Municipal de Conductores, conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (Anexo I, art. 20), sin perjuicio de la intervención del servicio jurídico permanente.
- d) La existencia de antecedentes penales vinculados a delitos dolosos contra las personas, la integridad sexual, la libertad individual, la seguridad pública, o delitos cometidos con automotores o en ocasión de la circulación, así como aquellos incompatibles con la prestación de servicios de transporte, podrá constituir causal de suspensión o denegatoria de inscripción en el Registro Municipal de Conductores, conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (Anexo I, art. 20), sin perjuicio de la intervención del servicio jurídico permanente.
- e) El comprobante de libre de deudas emitido por el Juzgado Municipal de faltas y/o la constancia de plan de pagos acreditan ausencia de deuda.

Para los casos en que se presente una constancia de plan de pagos por causas juzgadas con sentencia, sólo será admitido con el comprobante de pago del compromiso adquirido, extendiendo una habitación provisoria al vencimiento de dicho comprobante.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



1140

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

f) La declaración jurada deberá confeccionarse conforme a los lineamientos establecidos en el modelo que integra el Anexo I del presente. La misma será suscripta en forma presencial ante la autoridad de aplicación, en ocasión de su primera presentación.

Se considerará domicilio especial a todos los efectos administrativos al domicilio electrónico constituido por la persona solicitante, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones efectuadas a través de los canales oficiales, con efectos desde el día posterior a su emisión, aunque no se acceda a ellas.

Artículo 9° Aspirantes a licencias: Sin reglamentar.

Artículo 10 Autoridad de aplicación:

Será autoridad de aplicación en lo respectivo a la implementación administrativa de la habilitación, la Dirección de Transporte y en lo respectivo a la fiscalización y control en la vía pública la Dirección de Transporte u otro cuerpo de inspectoría que en su futuro la reemplace.

Artículo 11 Competencias:

Notificaciones y actuaciones: Las notificaciones y actuaciones previstas en los incisos d) y f) del presente artículo se realizarán conforme a los procedimientos administrativos correspondientes y a la normativa municipal vigente en materia de debido proceso.

Comprobante de habilitación: El comprobante de habilitación previsto en el inciso f) será remitido al domicilio electrónico constituido en la declaración jurada, conforme al requisito establecido en el artículo 8°, inciso f).

Exhibición en controles de rutina: La autoridad de aplicación requerirá, en los controles de rutina, el comprobante de habilitación expedido por el municipio. Dicho comprobante deberá ser exhibido por el conductor en formato papel o digital.

Artículo 12 Resguardos mínimos:

La autoridad de aplicación podrá habilitar mecanismos formales para la recepción, registro y tratamiento de quejas, reclamos y denuncias efectuadas por las personas usuarias del servicio, los que deberán tramitarse conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

Artículo 13 Restricción a prestadores:

Las empresas, plataformas digitales y permisionarios deberán verificar la vigencia del ReMuCo previo a contratar, asignar viajes o turnos a los conductores. La verificación podrá realizarse a través del listado público que la autoridad de aplicación mantendrá actualizado en la página oficial dispuesta a tal efecto.

Artículo 14 Marco sancionatorio:



1140

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Las infracciones previstas en la Ordenanza N° 6550 se sustanciarán conforme al procedimiento administrativo regulado por la Ley Provincial N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 1492 y sus modificatorias. La instrucción se iniciará mediante acta de inspección o denuncia, garantizando notificación fehaciente, derecho de defensa y recursos administrativos.

Artículo 15 Faltas leves:

La graduación de la falta se hará considerando:

- a) primera infracción o reincidencia,
- b) antecedentes del infractor,
- c) circunstancias atenuantes (ej. subsanación inmediata) o agravantes (ej. Reiteración de faltas).

El procedimiento seguirá lo dispuesto en la Ordenanza N° 1492.

Artículo 16 Faltas graves:

La inhabilitación de uno (1) a tres (3) años se aplicará mediante resolución fundada, previa audiencia al interesado y se graduará según la naturaleza de la infracción, antecedentes del infractor y riesgo generado a la seguridad de las personas transportadas. En todos los casos se garantizará audiencia previa, resolución fundada y derecho a recurso conforme los procedimientos estipulados en la Ley N° 141 y la Ordenanza Municipal N° 1492.

Artículo 17 Inspección:

La interrupción de circulación se instrumentará mediante acta circunstanciada, con detalle de motivos y documentación verificada. El acta será remitida al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para control de legalidad.

Artículo 18 Empresas y Permissionarios: Sin reglamentar.

Artículo 19 Sin reglamentar.

Artículo 20 Sin reglamentar.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1140

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – ReMuCo

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Registro Municipal Unificado de Conductoras y Conductores (ReMuCo)

Quien suscribe, _____, DNI N° _____, con domicilio real en _____, en mi carácter de solicitante de inscripción / renovación en el Registro Municipal Unificado de Conductoras y Conductores (ReMuCo), DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- 1) Los datos personales, documentación e información aportados en el trámite de inscripción y/o renovación son veraces, completos y actuales, comprometiéndome a informar de inmediato cualquier modificación que se produzca.
- 2) La documentación presentada, tanto en formato digital como en original, es auténtica y se encuentra vigente, asumiendo plena responsabilidad administrativa, civil y penal por la falsedad u omisión de la información suministrada.
- 3) Conozco y acepto las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 6550, su reglamentación y las normas municipales, provinciales y nacionales aplicables al transporte de pasajeras y pasajeros, comprometiéndome a su estricto cumplimiento.
- 4) Tomo conocimiento de que el falseamiento de datos, la presentación de documentación apócrifa o el incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la suspensión, baja del ReMuCo y a las sanciones que correspondan.
- 5) Autorizo expresamente a la Municipalidad de Ushuaia a publicar los datos aportados en el marco del presente trámite en el listado público del ReMuCo, en los alcances y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



1140

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

con las limitaciones previstas por la Ordenanza Municipal N° 6550, su reglamentación y la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente a los fines de identificación, control y transparencia del servicio.

6) Constituyo domicilio electrónico a los efectos de notificaciones administrativas en: _____, aceptando como válidas las comunicaciones cursadas por dicho medio conforme la normativa vigente.

7) En prueba de conformidad, firmo la presente DECLARACIÓN JURADA, en la ciudad de Ushuaia, a los días _____ del mes de _____ del año _____.

Firma del/de la declarante:

Aclaración:

DNI: _____

Firma y sello de la Autoridad de Aplicación

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2^º MAYO 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6282 y N° 6557 y los Decretos Municipales N° 296/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza citada en primer término se aprobó la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías, con sus Misiones y funciones.

Que mediante la Ordenanza en segundo término se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las secretarías que componen la estructura del Gabinete municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que por el Decreto Municipal N° 296/2026 se aprobó la estructura de gabinete de la Secretaría de Economía y Finanzas con sus misiones y funciones.

Que en función de ello, corresponde la aprobación de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en dicho marco, se ha entendido conveniente emitir un acto administrativo que contenga los cambios dispuestos y agrupe en una única norma la totalidad de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de dicha Secretaría.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas detallada en el Anexo I, parte integrante del presente, con las Misiones y Funciones que allí se detallan, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la/el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

de aprobar la estructura orgánica de nivel ejecutivo dentro de las Direcciones que forman parte integrante de la Secretaría de Economía y Finanzas, establecer sus misiones y funciones y designar a los titulares a cargo de las respectivas unidades de organización.

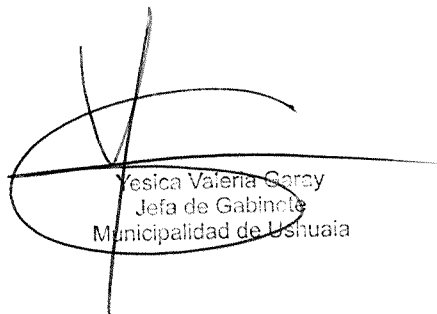
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contraríe lo dispuesto en el presente.

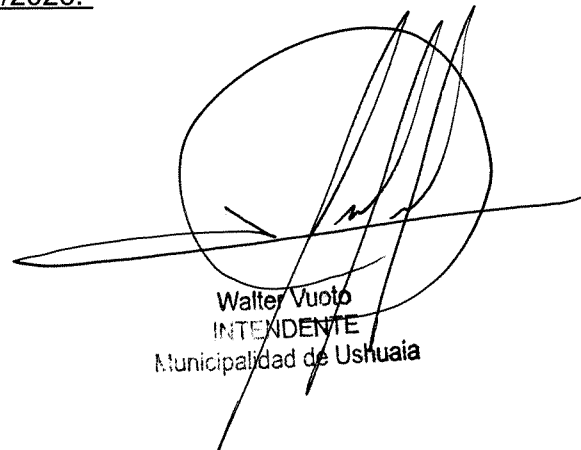
ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1141 /2026.-


Yesica Valeria Saray
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

a) DIRECCIÓN DE TESORERÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Tesorería dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Administrar los recursos que en todo concepto ingresen y/o egresen en la administración municipal.

FUNCIONES

- 1) Elaborar las pautas para la formulación financiera.
- 2) Realizar los pagos de los compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, en tiempo y forma.
- 3) Confeccionar los recibos de pagos correspondientes, controlar y efectuar las deducciones y retenciones cuando corresponda.
- 4) Exigir la presentación de la documentación habilitante cuando los pagos se efectúen a apoderados o mandatarios y toda otra que determine la legislación nacional o provincial a la efectivización del pago.
- 5) Proceder al pago de haberes de la administración municipal.
- 6) Supervisar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados, su ejecución y asignar las cuotas de las transferencias que éstos recibirán de acuerdo con la Ordenanza de presupuesto.
- 7) Elaborar la programación de movimiento de fondos y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- 8) Registrar los ingresos de recursos provenientes de regímenes de coparticipación, ATN y toda transferencia que por cualquier concepto reciba el Ejecutivo Municipal.
- 9) Asesorar sobre las inversiones temporarias de fondos en Instituciones Financieras.
- 10) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la administración central o de terceros. que se pongan a su cargo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 11) Elaborar y remitir toda información y documentación exigida por los organismos auditores.
- 12) Entender en la ejecución de embargos, cesiones, mandatos judiciales y poderes.
- 13) Intervenir en todas las cuentas bancarias habilitadas.
- 14) Realizar el control y seguimiento de las conciliaciones de las cuentas bancarias de los fondos permanentes asignados a las diferentes jurisdicciones.
- 15) Conciliar los estados y resúmenes bancarios.
- 16) Informar diariamente a la Secretaría sobre las disponibilidades de dinero en efectivo o depositado en cuentas corrientes bancarias, caja de ahorro, plazos fijos, títulos o valores de tesorería.
- 17) Verificar antes de dar entrada o salida de fondos, títulos o valores, que la documentación correspondiente haya sido previamente intervenida por la Contaduría General.
- 18) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 19) Elaborar el anteproyecto de presupuesto requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 20) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 21) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 22) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 23) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

b) DIRECCIÓN DE HABERES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Haberes dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Secretaría de Economía y Finanzas en lo referente a la liquidación de sueldos.

FUNCIONES

- 1) Realizar la liquidación de Haberes de todo el Personal Municipal de las Plantas: Permanente, Temporaria, Contratada, de Gabinete, incluidas las Autoridades Superiores.
- 2) Practicar las liquidaciones de haberes y otras retribuciones del personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las novedades remitidas por la Dirección de Recursos Humanos, controlando la misma con la documentación respaldatoria.
- 3) Controlar las planillas de liquido a pagar y balance presupuestario y de sueldos, a fin de que sean enviados a las Direcciones de Contaduría General y Tesorería, respectivamente.
- 4) Controlar la liquidación individual de cada agente con el listado de líquidos a pagar - verificando los datos personales e importes.
- 5) Remitir por la vía correspondiente la información al Banco para su depósito en las cuentas de los agentes, comprobando su correcta recepción.
- 6) Distribuir los recibos de sueldos en original y copia, por dependencias, en forma previa a la cancelación de los haberes y controlar su devolución en tiempo y forma.
- 7) Realizar y controlar según oficio los descuentos judiciales y comunicar por escrito al juzgado interviniente.
- 8) Elaborar las respuestas de los requerimientos de Juzgados, en tiempo y forma.
- 9) Gestionar los pagos en concepto de seguros de vida y riesgo de trabajo como así también el pago de jubilación anticipada, verificando y siguiendo el trámite hasta su culminación.
- 10) Determinar y comunicar los montos imponibles correspondientes a la C.P.S.P.T.F. y a la O.S.E.F., o a los organismos que en el futuro los reemplacen.
- 11) Realizar las presentaciones correspondientes al Formulario F.931 ante el organismo ARCA, o ante el organismo que en el futuro lo reemplace.
- 12) Realizar la presentación de declaraciones juradas inherentes al pago de aportes al personal a los organismos de control y de recaudación a nivel provincial y nacional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 13) Llevar el archivo de la documentación de la Dirección, necesaria para la liquidación de haberes y de toda legislación inherente a la misma.
- 14) Intervenir preventivamente en forma anual por el monto total de la liquidación mensual existente con la situación que reviste a dicho momento.
- 15) Intervenir preventivamente en los expedientes de alta, modificaciones y/u otro cambio de situación de revista del personal, como así también adicionales y/u otros ítems creados y/o a crearse durante cada ejercicio.
- 16) Realizar simulaciones de impacto financiero en relación con los aumentos de haberes a otorgar por la superioridad e intervenir preventivamente los expedientes por los cuales se otorgan los mismos.
- 17) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 18) Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión el anteproyecto anual de presupuesto de gastos de personal.
- 19) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 20) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 21) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 22) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las áreas administrativas, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio con otros actores.
- 23) Realizar y certificar las planillas de certificación de haberes.
- 24) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección.
- 25) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza encomendada por la Superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

c) DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Compras y Contrataciones dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir administrativamente a la Secretaría de Economía y Finanzas en lo referente a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de toda la Municipalidad.

FUNCIONES

- 1) Realizar la tramitación administrativa correspondiente para la compra o adquisición de bienes e insumos requeridos para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, respetando las normas establecidas..
- 2) Realizar la tramitación administrativa correspondiente para la contratación de los servicios, coordinando su recepción o prestación.
- 3) Realizar la apertura de ofertas y controlar la documentación de las propuestas.
- 4) Recepcionar los materiales adquiridos dando intervención al departamento Almacenes, los que serán entregados previa forma de cargo correspondiente en los registros habilitados a tal fin.
- 5) Elaborar los pliegos y hacer un seguimiento del cumplimiento de las cláusulas generales y particulares de la contratación, informando los incumplimientos y actuar en consecuencia. .
- 6) Ejecutar las compras y contrataciones de la totalidad de las dependencias municipales, conforme a las normas que determinan las disposiciones legales y la superioridad.
- 7) Planificar y verificar el cumplimiento de las actividades asignadas a la Dirección, distribuyendo al personal las tareas.
- 8) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 9) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 10) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 11) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 12) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 13) Mantener actualizado el registro de proveedores.



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- 14) Registrar el ingreso de garantías y controlar la vigencia y devolución de las mismas.
- 15) Controlar la ejecución correspondiente de las Órdenes de Compras emitidas y notificadas.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

d) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir administrativamente al titular de la Secretaría de Economía y Finanzas en lo referente a la gestión del despacho administrativo y del personal de la jurisdicción.

FUNCIONES

- 1) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o firmar el titular de la jurisdicción.
- 2) Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar la Subsecretaría y Secretaría de Economía y Finanzas.
- 3) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 4) Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda reglamentación inherente a la misma.
- 5) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 6) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 7) Solicitar a las unidades de organización de la jurisdicción el anteproyecto de presupuesto anual necesario para el cumplimiento de las misiones y funciones.
- 8) Verificar la capacitación del personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 9) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 10) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 11) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 12) Llevar el registro y movimiento de entradas y salidas de trámites que se gestionan en la jurisdicción.
- 13) Asistir en brindar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.



1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- 14) Registrar y autenticar actos administrativos de la Unidad de la Organización y del titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la superioridad.

Handwritten marks on the left side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

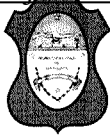
e) DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Presupuesto dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, con título profesional en Ciencias Económicas, tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a las dependencias municipales en la elaboración y control del Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos.

FUNCIONES

- 1) Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales dentro del ámbito presupuestario.
- 2) Capacitar a los agentes municipales en lo referente a la elaboración y control del presupuesto, incorporando los preceptos del Presupuesto por Programas emanados de la Carta Orgánica y de la normativa vigente.
- 3) Asesorar a las unidades organizativas en la elaboración de los objetivos, metas, indicadores y demás conceptos necesarios para la confección de los Programas a incluir en el Presupuesto Anual.
- 4) Confeccionar la reglamentación y documentación necesaria para la elaboración y control del Presupuesto, utilizada por las distintas unidades de organización municipales.
- 5) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera, de acuerdo a lineamientos de la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 6) Solicitar a las unidades de organización la remisión de los anteproyectos de presupuesto de cada área para preparar el anteproyecto de Ley de Presupuesto y asistir en el debate legislativo ante requerimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 7) Tramitar y proyectar normativa en lo atinente a modificaciones y/o habilitaciones, acorde a la legislación vigente.
- 8) Efectuar la comunicación de créditos aprobados a las distintas jurisdicciones y ponerlos en ejecución, según directivas de la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 9) Asesorar y preparar informes con incidencia presupuestaria, a requerimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 10) Efectuar la representación de la Jurisdicción en Organismos Técnicos vinculados al Área Presupuestaria.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 11) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 12) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 13) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Presupuesto y elevarlo a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 14) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 15) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 16) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 17) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le encomendado por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

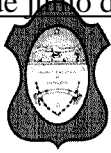
f) DIRECCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Contaduría General dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a con título de Contador Público, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: La Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia, debe asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas en la prescripción, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema de contabilidad en todo el ámbito del sector Público Municipal, de acuerdo a las normativas en vigencia y con atribución de las funciones que se le asignen.

FUNCIONES:

- 1) Dictar normas, elaborar procedimientos y coordinar funcionalmente las actividades que permitan la organización y funcionamiento del sistema de contabilidad.
- 2) Realizar las registraciones económico - financieras de la administración, procesar la información y producir información contable para conocimiento público.
- 3) Rendir cuentas con la información contable producida y la documentación que le sirvió de apoyo ordenadas.
- 4) Elaborar y remitir toda información y documentación exigida por los organismos auditores
- 5) Intervenir en todas las órdenes de pago emitidas por todos los conceptos que justifiquen la emisión de las mismas, calculando las deducciones y retenciones cuando corresponda.
- 6) Ejercer el control contable de las operaciones que realice la Tesorería.
- 7) Llevar la contabilidad general de la ejecución y el control de presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
- 8) Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales.
- 9) Registrar y controlar el crédito público tanto su ingreso como el pago de amortizaciones de intereses.
- 10) Realizar el control y seguimiento de los fondos permanentes asignados a las diferentes jurisdicciones.
- 11) Ejecutar el registro y control de las garantías, fondos de reparo y cesiones de la administración pública municipal.
- 12) Elaborar la cuenta general del ejercicio de acuerdo a lo establecido por el artículo 183 de la Carta Orgánica Municipal.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 13) Planificar el desarrollo de las actividades de la Contaduría General.
- 14) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Contaduría General.
- 15) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Contaduría General a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 16) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 17) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 18) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 19) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.
- 20) Vigilar el cumplimiento de las normas contables, y el adecuado sistema de control interno.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1141

g) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección General de Rentas dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas en lo referente a la definición de la política tributaria, supervisando la aplicación, percepción y fiscalización de la renta municipal a partir de las disposiciones vigentes.

FUNCIONES

- 1) Asistir al titular de la Secretaría de Economía y Finanzas en lo inherente a las propuestas de ejecución de las políticas específicas del área.
- 2) Velar por una correcta aplicación de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.
- 3) Percibir los recursos de origen municipal definidos en la Ordenanza regulatoria de la Tarifaria.
- 4) Proponer al responsable jerárquico inmediato las modificaciones tendientes a actualizar y perfeccionar la legislación tributaria y las normas de aplicación vigentes.
- 5) Realizar las funciones inherentes para la liquidación y determinación de impuestos de origen municipal.
- 6) Impulsar el proceso para la determinación por el responsable jerárquico inmediato de la aplicación de sanciones.
- 7) Asistir al responsable jerárquico para la resolución de los recursos de reconsideración.
- 8) Proponer la publicación y difusión de las normas impositivas, interpretaciones e instrucciones para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- 9) Fomentar e inducir el máximo cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y/o responsables, de sus respectivas obligaciones tributarias.
- 10) Proponer la designación del personal y toda contratación de expertos dentro de la Dirección General de Rentas.
- 11) Establecer relaciones con otros Organismos e Instituciones que propendan a la instrumentación en materia de capacitación y desarrollo para la participación de agentes de la Repartición en congresos, seminarios, cursos y todo otro entrenamiento externo.
- 12) Planificar, organizar, dirigir y controlar todas y cada una de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones específicas de las unidades componentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1141

de la Dirección, como para el logro de las funciones precedentemente enunciadas y de todas aquellas que coadyuven al correcto desempeño de su misión.

13) Establecer mecanismos de cooperación institucional con la AREF para la actualización permanente del padrón de contribuyentes y la operación conjunta del Sistema de Información Catastral en los aspectos vinculados con el tributo relativo a esta.

14) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, generando experiencias de horizontalidad que integren al Municipio.

15) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.

16) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.

17) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual requerido para el funcionamiento de sus misiones y funciones.

18) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del Personal a su cargo.

19) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

20) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.

21) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su encomendado por el titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1141

h) DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Análisis Económico y Financiero, dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un/a Director/a graduado/a como profesional en Ciencias Económicas, quien tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: La Dirección de Análisis Económico y Financiero, debe asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas en la administración de los recursos y aplicación de los mismos.

FUNCIONES

- 1) Asesorar en relación con los convenios celebrados entre la municipalidad y proveedores referentes a la compensación de créditos y deudas, que hagan a la materia de la Dirección.
- 2) Apoyar al seguimiento de los recursos de afectación específica que ingresen o egresen.
- 3) Proponer diseños de procedimientos en virtud a lo requerido por la superioridad.
- 4) Apoyar a la Dirección de Contaduría General en la preparación de la ejecución presupuestaria a mes vencido.
- 5) Realizar periódicamente flujos de caja.
- 6) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 7) Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 8) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 9) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección y elevarlo a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 10) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Subsecretaría de Economía y Finanzas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

i) DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y VARIACIONES DE COSTOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a sus áreas que le dependen, en todo lo referente a la elaboración de Estructuras de Costos, Fórmulas Polinómicas de Adecuación y cálculos de Adecuación, a los efectos de emplearse en los presupuestos oficiales y de reflejar las reales variaciones de los precios de los servicios contratados por el Municipio, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios.

FUNCIONES:

- 1) Realizar Estructuras de Costos, para ser empleadas en los presupuestos oficiales de las contrataciones de Servicios que el Municipio realice.
- 2) Elaborar Fórmulas Polinómicas que contemplen los distintos coeficientes de ponderación y los índices a emplear en las futuras adecuaciones de precios.
- 3) Confeccionar cálculos de Adecuación de Precios, con el fin de determinar las variaciones de los precios de los servicios contratados.
- 4) Intervenir en la elaboración de proyectos de Decretos, Resoluciones o cualquier acto administrativo.
- 5) Proponer de ser necesario, la creación de normas que entiendan en la materia.
- 6) Coordinar con las áreas correspondientes las tareas que permitan el normal desarrollo de las tareas encomendadas.
- 7) Supervisar el correcto funcionamiento de las áreas dependientes de la Unidad.
- 8) Supervisar y distribuir las tareas del personal a su cargo.
- 9) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 10) Llevar el control de los bienes patrimoniales y responder por los bienes asignados a la Unidad.
- 11) Producir anualmente informe de grado de cumplimiento y objetivos
- 12) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo encomendada por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1141

SUBSECRETARÍA PROYECTOS Y ARTICULACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO – PRIVADO

j) DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo dependerá Subsecretaría Proyectos y Articulación en el Ámbito Público – Privado, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un Director/a, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Promover, concientizar y desarrollar los institutos participativos incorporados en la Carta Orgánica de Ushuaia y Ordenanzas reglamentarias.

FUNCIONES

- 1) Asesorar a la Secretaría de Economía y Finanzas en materia de planes y acciones de desarrollo institucional y participativo, efectuando las recomendaciones que resulten pertinentes.
- 2) Coordinar las instancias de trabajo y reuniones interinstitucionales que al efecto se indique desde la Subsecretaría de Proyectos y Articulación en el Ámbito Públicos – Privados.
- 3) Impulsar la integración local y provincial en la planificación y acción de las políticas públicas de desarrollo institucional, promoviendo acciones, proyectos y programas de desarrollo tanto institucional como participativo.
- 4) Promover la intervención de la ciudadanía, organizaciones sociales y barriales, empresas e instituciones de la ciudad en las políticas públicas, conforme a la Carta Orgánica y Ordenanzas Municipales vigentes.
- 5) Promover e impulsar acciones y proyectos que permitan el desarrollo e implementación del carácter participativo del presupuesto municipal a través de la priorización de asignación de recursos.
- 6) Asesorar a la Secretaría de Economía y Finanzas, en orden a consultas y pedidos de informes relacionados con el presupuesto participativo, la mesa de Desarrollo Local y el Plan de Manejo Integrado Costero.
- 7) Intervenir conjuntamente con otras dependencias en la ejecución de las obras y acciones aprobadas por el Departamento Ejecutivo dentro del ciclo del Presupuesto Participativo.
- 8) Proponer estrategias alternativas de planificación del desarrollo, como así también la gestión de recursos externos que contribuyan al desarrollo participativo.
- 9) Coordinar la realización de encuentros y reuniones tendientes a garantizar la participación distrital y temática dentro del Presupuesto Participativo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1141

- 10) Implementar el proceso de concientización, capacitación y entrenamiento para las estructuras técnicas del Municipio y de la continuidad en general en espacios en donde la comunidad presente iniciativas y exprese prioridades.
- 11) Cooperar con las distintas dependencias municipales en la instrumentación del proceso de priorización participativa de asignación de recursos.
- 12) Sistematizar el ciclo presupuestario, determinando los ejes temáticos priorizados por los vecinos, identificando las franjas etarias que participan y el porcentaje de participación que se produce en cada distrito y eje temático.
- 13) Diseñar alternativas de participación comunitaria a través de medios virtuales u otros que faciliten el incremento de los niveles de participación en Audiencias Públicas, Presupuesto Participativo y Consultas Populares.
- 14) Cooperar en la organización y difusión de los encuentros barriales encabezados por el Intendente Municipal y su Gabinete.
- 15) Proponer temáticas para la realización de Consultas y Referéndum Populares y Coordinación Integral.
- 16) Apoyar a entidades y ciudadanos locales que trabajen activamente en el desarrollo integral de la ciudad de Ushuaia, en su gestión y proyectos, principalmente en aquellos casos en que esté comprobada la sustentabilidad de las entidades y propuestas.
- 17) Promover conjuntamente con áreas que disponga la Subsecretaría de Proyectos y Articulación en el Ámbito Públicos – Privados, el desarrollo y organización de acciones tendientes al fortalecimiento del desarrollo local, mediante la integración de sectores que trabajen activamente con el fin de incrementar los niveles de sustentabilidad de la ciudad.
- 18) Intervenir en las relaciones con los organismos provinciales, regionales, nacionales e internacionales de desarrollo institucional y participativo dentro del ámbito de la ciudad.
- 19) Participar en coordinación con terceras áreas municipales, Agencia de Desarrollo Ushuaia, instituciones intermedias, organismos provinciales y nacionales en la planificación, proyección y construcción de la Mesa de Desarrollo Local de la ciudad.
- 20) Participar en políticas complementarias llevadas adelante por áreas municipales de trabajo en temáticas relacionadas con el desarrollo institucional de la ciudad.
- 21) Coordinar con otras áreas municipales la participación popular y de las instituciones de la comunidad en el desarrollo integral Plan de Manejo Integrado Costero y sus distintos programas que lo integran.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

k) DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Empleo y Formación Laboral dependerá de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Director/a, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Secretaría de Economía en la coordinación y la instrumentación de programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo, recalificación y readaptación profesional de los trabajadores tendientes a facilitar su inserción y la generación de nuevos puestos de trabajo en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia.

FUNCIONES

- 1) Promover el empleo en concordancia con los objetivos planteados por el Departamento Ejecutivo, impulsando el desarrollo laboral, profesional, la readaptación de los trabajadores y su inserción económica en empresas radicadas en la Ciudad de Ushuaia.
- 2) Ser responsable de la Oficina de Intermediación Laboral ante los Ministerios de la Nación que así lo requieran.
- 3) Conformar equipos técnicos que estarán integrados por el personal a su cargo, para la atención de la demanda en materias de formación y desarrollo económico local.
- 4) Coordinar acciones tendientes a la atención de la población objetivo con organizaciones de la Sociedad Civil, garantizando la creación de redes de fortalecimiento económico, aportando elementos técnicos en lo que refiere específicamente a la elaboración de Programas y Proyectos de Promoción, previa ratificación y firma de convenios.
- 5) Comprometer al sector empleador con una gestión laboral en el marco de un régimen de "responsabilidad social empresarial" por una acción constante para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y su entorno prestando particular atención a los trabajadores discapacitados.
- 6) Actualizar el registro permanente de las capacitaciones realizadas y sus asistentes.
- 7) Actualizar el registro permanente de los distintos demandantes de empleo.
- 8) Gestionar, ejecutar y evaluar los aspectos de formación laboral e intermediación laboral, garantizando condiciones de igualdad, en concurrencia con organismos gubernamentales nacionales y provinciales y organizaciones no gubernamentales.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 9) Desarrollar propuestas de carácter integral que articulen esfuerzos de diferentes instituciones.
- 10) Diagnosticar, programar y configurar líneas de acción en el nivel territorial conjuntamente con los diferentes Ministerios de la Nación.
- 11) Brindar información detallada a los vecinos interesados en los Cursos de Capacitación, desarrollando para ello distintas estrategias de difusión.
- 12) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 13) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 14) Elaborar conjuntamente con las distintas Unidades de Organización a su cargo el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 15) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 16) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 17) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su encomendada por el Subsecretario de Desarrollo Económico.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

I) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico dependerá de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Gestionar y realizar eficazmente todos los trámites correspondientes al desarrollo de las actividades administrativas de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, a fin de implementar las políticas que promuevan el desarrollo industrial sustentable de la ciudad de Ushuaia, incentivando la integración vertical a través de políticas que promuevan el desarrollo de cadenas de valor locales basadas en la transferencia tecnológica, la innovación modernización tecnológica, y el desarrollo de pequeños y medianos establecimientos industriales en un marco de preservación del medio ambiente.

FUNCIONES

- 1) Asistir al titular de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico en la redacción de notas e informes, disposiciones, resoluciones, decretos, ordenanzas municipales, contratos y todo acto administrativo que resulte pertinente para la concreción de los objetivos planteados por la Subsecretaría.
- 2) Realizar el soporte administrativo con el objetivo de potenciar la capacidad de las áreas productivas municipales, agregando valor a bienes primarios producidos localmente por productores locales y el propio municipio con el fin de reemplazar al menos parcialmente la importación de dichos productos.
- 3) Diseñar el procedimiento administrativo procurando la eficacia y eficiencia en las tramitaciones.
- 4) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o firmar el titular de la Subsecretaría.
- 5) Controlar el debido registro de los actos administrativos que se generen desde la Subsecretaría.
- 6) Gestionar los requerimientos administrativos de las unidades operativas dependientes de la Subsecretaría para facilitar su operatividad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 7) Verificar y diligenciar los trámites de adquisición y/o cursos de pago correspondiente a los bienes y servicios de la Subsecretaría, conforme a los requerimientos, controlando que éstos se ajusten al presupuesto anual vigente y a las instrucciones impartidas por la superioridad.
- 8) Realizar el seguimiento de los trámites emanados desde la Subsecretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 9) Administrar y controlar las gestiones que se realicen a través del o los Fondos Permanentes asignados, procurando la permanente disponibilidad de fondos para atender las necesidades de la Subsecretaría.
- 10) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 11) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría.
- 12) Asistir en brindar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
- 13) Mantener a resguardo y en orden la documentación del área.
- 14) Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido por el/la Subsecretario/a.
- 15) Incentivar la capacitación del personal para la tarea que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 16) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 17) Coordinar con la superioridad y organizar la participación de la municipalidad y de sus sectores productivos y de servicios y ferias, congresos, exposiciones, rondas de negocios, seminarios, jornadas y otras actividades con el objeto de promocionar sus productos, servicios y captar potenciales inversores.
- 18) Colaborar en el mantenimiento de sistemas estadísticos vinculados a los sectores industrial y productivo local.
- 19) Brindar apoyo administrativo para el dictado de capacitaciones orientadas al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
- 20) Custodiar los bienes patrimoniales asignados a la Dirección.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 21) Incorporar mecanismos de gestión en su área que permitan la optimización de las tareas, coordinando acciones con las diferentes áreas del municipio, en el nivel correspondiente.
- 22) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

m) DIRECCIÓN PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS DE MAR

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección Planta Procesadora de Productos de Mar dependerá de la Coordinación de Industria y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, sujeta a la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un Director/a.

MISIÓN: Ejercer el control del procesamiento de productos pesqueros para su posterior consumo, asegurando las condiciones higiénicas, sanitarias y bromatológicas correspondientes, ofreciendo una alternativa legal y segura al mercado.

FUNCIONES

- 1) Autorizar el uso de las instalaciones municipales de la Planta Procesadora a los distintos productores y pescadores artesanales, en conformidad a la documentación requerida para tal fin, según corresponda.
- 2) Instrumentar los mecanismos necesarios para alcanzar una real y efectiva protección de los alimentos destinados al consumo humano.
- 3) Llevar registro fehaciente de las actividades que se realicen en la planta.
- 4) Coordinar con la Dirección General de Rentas la información relativa a los productos y volúmenes procesados, a fin de proceder a la correspondiente liquidación de los cargos por procesamiento
- 5) Mantener actualizado el registro de pescadores artesanales y productores acuícolas habilitados.
- 6) Prever el suministro de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo a las necesidades del área.
- 7) Promover, estudiar y elevar proyectos de ordenanzas y/o modificaciones que de la práctica y necesidad surjan, asegurando una adecuada normalización de la actividad.
- 8) Mantener una comunicación constante con otros entes y/o instituciones de todo el país, asistir a congresos, seminarios, integrar comisiones e intervenir en todo aquello inherente a las funciones para el servicio de procesamiento de productos acuícolas y actividades afines.
- 9) Promover la participación y la capacitación del personal de la Dirección.
- 10) Planificar el desarrollo de cursos de capacitación del personal a su cargo.
- 11) Labrar las actuaciones administrativas pertinentes por los decomisos y/o irregularidades que se verifiquen en el procesamiento.



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- 12) Elevar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección a la superioridad.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Llevar el inventario de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección.
- 15) Coordinar tareas conjuntas con otros organismos municipales, provinciales y/o nacionales para un mejor desarrollo de los objetivos fijados.
- 16) Debe asegurarse de que cualquier innovación, desarrollo o mejora edilicia esté acorde a las normas vigentes.
- 17) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza a su cargo o le sea encomendada por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

n) DIRECCIÓN PLANTA MUNICIPAL DE FAENA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección Planta Municipal de Faena dependerá de la Coordinación de Industria y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, sujeta a la Secretaría de Economía y Finanzas; estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Ejercer el control de faena de animales para su posterior consumo asegurando las condiciones higiénicas, sanitarias y bromatológicas correspondientes.

Proveer condiciones de confort necesarias para con los animales destinados a faena, asegurando y haciendo ejercer las prácticas de manejo correctas para tal fin.

FUNCIONES

- 1) Autorizar el uso de las instalaciones municipales a los distintos productores y matarifes en conformidad a la documentación requerida para tal fin, según corresponda.
- 2) Instrumentar los mecanismos necesarios para alcanzar una real y efectiva protección de los alimentos destinados al consumo humano.
- 3) Realizar análisis de triquinelosis o asegurar el muestreo de la carne porcina para su posterior análisis en laboratorios correspondientes a tal fin, asegurando el consumo de dicha carne.
- 4) Mantener actualizado el registro de matarifes habilitados para tal actividad.
- 5) Prever el suministro de equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo a las necesidades de cada división.
- 6) Promover, estudiar y elevar proyectos de ordenanzas y/o modificaciones que de la práctica y necesidad surjan, asegurando una adecuada normalización de la actividad.
- 7) Mantener una comunicación constante con otros mataderos y/o instituciones de todo el país, asistir a congresos, seminarios, integrar comisiones e intervenir en todo aquello inherente a las funciones para el servicio de faena.
- 8) Promover la participación y la capacitación del personal de la dirección.
- 9) Planificar el desarrollo de cursos de capacitación del personal a su cargo.
- 10) Labrar las actuaciones administrativas pertinentes por los decomisos y/o irregularidades que se verifiquen en el proceso de faena.
- 11) Elevar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección a la superioridad.
- 12) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- 13) Llevar el inventario de los bienes patrimoniales asignados a la Dirección.
- 14) Coordinar tareas conjuntas con otros organismos municipales, provinciales y/o nacionales para un mejor desarrollo de los objetivos fijados.
- 15) Debe asegurarse de que cualquier innovación, desarrollo o mejora edilicia esté acorde a las normas vigentes.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo a le sea encomendada por la superioridad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

o) DIRECCIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES

DE SU ORGANIZACIÓN:: La Dirección de Viveros Municipales dependerá de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, dependiente a la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un Director/a.

MISIÓN: Producir, reproducir, mantener y proveer especies vegetales a los diferentes espacios verdes, contribuyendo de esa manera al embellecimiento de la ciudad.

FUNCIONES

- 1) Coordinar y gestionar capacitaciones para el personal a su cargo y/o extensión a la comunidad local.
- 2) Transmitir los conocimientos adquiridos al personal a su cargo.
- 3) Iniciar los trámites correspondientes para la obtención de insumos y bienes necesarios que hacen al funcionamiento del departamento.
- 4) Generar contactos con distintos organismos para la obtención y/o intercambio de diverso material vegetal.
- 5) Informar periódicamente a sus superiores el funcionamiento de la Dirección, llevando una estadística de la producción de las especies en relación con la temporada.
- 6) Llevar control de los bienes patrimoniales a su cargo.
- 7) Gestionar la provisión de insumos necesarios para la producción anual.
- 8) Controlar y monitorear las instalaciones correspondientes al área.
- 9) Llevar control de especies y cantidades previstas para los distintos espacios de la ciudad.
- 10) Planificar y coordinar control de plagas correspondientes dentro de los viveros.
- 11) Supervisar el mantenimiento de las especies previstas para los espacios de la ciudad.
- 12) Coordinar con el área correspondiente la provisión de especies vegetales.
- 13) Fomentar la articulación interdisciplinaria para el mejor funcionamiento del área.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

p) DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Promoción y Desarrollo Económico dependerá de la Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, sujeta a la Secretaría de Economía y Finanzas, y estará a cargo de un director/a.

MISIÓN: Ejecutar y coordinar políticas públicas orientadas al crecimiento del entramado productivo local y provincial, brindando herramientas de capacitación y vinculación de emprendedores y pymes. Enfocándose en la administración eficiente de recursos y la generación de programas de beneficios comerciales para los ciudadanos locales, provinciales y nacionales.

FUNCIONES

- 1) Implementar programas y acciones destinadas al fortalecimiento productivo, comercial y organizacional.
- 2) Organizar y coordinar actividades de capacitación, formación y actualización destinadas a emprendedores, orientadas a fortalecer sus capacidades de gestión y desarrollo.
- 3) Desarrollar acciones que fomenten la vinculación entre a emprendedores locales, promoviendo la generación de redes de cooperación, integración productiva y desarrollo regional.
- 4) Colaborar en la generación de información relevante sobre el sector empresarial local, contribuyendo a la identificación de necesidades, oportunidades y potencialidades del entramado productivo.
- 5) Ejecutar las actividades y programas definidos por la Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico, asegurando su correcta implementación y seguimiento.
- 6) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción.
- 7) Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar el titular de la jurisdicción.
- 8) Gestionar administrativamente, toda adquisición y/o contratación que el área demande.
- 9) Realizar el seguimiento de los trámites de la Coordinación, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 10) Llevar el archivo de la documentación de la jurisdicción y de toda reglamentación inherente a la misma.
- 11) Elaborar el anteproyecto presupuestario anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones, junto a sus departamentos
- 12) Verificar la capacitación del personal para la tarea que se le ha encomendado instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 13) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14) Elaborar informes periódicos sobre las acciones desarrolladas, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 15) Administrar y coordinar los recursos humanos y materiales asignados a la Dirección, velando por su adecuado uso y aprovechamiento.
- 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o que le sea encomendada por la superioridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

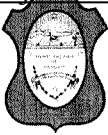
q) DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONCESIONES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Patrimonio y Concesiones dependerá de la Subsecretaría de Gestión Contable de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Director y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Subsecretaría de Gestión Contable de Economía y Finanzas en lo referente al mantenimiento del registro actualizado del Patrimonio, Seguros y Concesiones Municipales.

FUNCIONES

- 1) Proponer la elaboración de normas sobre la administración de los bienes del estado municipal, sobre mantenimiento, conservación y asignación de responsabilidades en la tenencia de los bienes y realizar el seguimiento en la aplicación de estas.
- 2) Confeccionar los nomencladores y clasificadores adecuados de los bienes, realizando las notas de cargo e interviniendo en todos los trámites de compras de bienes o movimiento de los mismos.
- 3) Diseñar un sistema de información patrimonial ágil y oportuna, en concordancia con la Contaduría General.
- 4) Implementar un sistema de verificaciones físicas y realizar los controles necesarios, debiendo informar a todos los agentes municipales que posean cargos patrimoniales, de la obligación y deber para con los mismos, interviniendo los cargos patrimoniales de los agentes responsables, teniendo la facultad de solicitar ante la autoridad competente el descuento de los haberes de dichos cargos cuando correspondiere.
- 5) Proponer la baja de los bienes, realizando los trámites a efectos de dar de baja aquellos que resulten obsoletos, como así también realizar los trámites necesarios para el remate de bienes patrimoniales de la Municipalidad o para la donación o cesión gratuita.
- 6) Tramitar la asignación o reasignación de bienes y realizar la actualización del cargo patrimonial.
- 7) Colaborar con la Contaduría General, en la elaboración de pautas referidas a valuaciones, amortizaciones, devaluos, revaluos, actualizaciones, y otros de los bienes relevados.

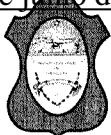


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1141

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

- 8) Proponer e implementar el aseguramiento de bienes que sea necesario asegurar contra eventuales siniestros y controlar todo trámite relativo a los seguros de bienes Inmuebles, Muebles, Parque Automotor y Seguros Técnicos.
- 9) Realizar todo trámite de pago de póliza ante la entidad aseguradora, previa autorización de la superioridad, y trámites en concepto de daños a los vehículos, equipos viales y demás bienes, como así también informar a dicha entidad sobre los daños ocasionados a terceros, teniendo la facultad de solicitar ante la autoridad competente el descuento de los haberes de dichos cargos cuando no se presentare el agente a realizar la denuncia ante la entidad aseguradora correspondiente.
- 10) Llevar el registro actualizado de medidores y/o cuentas de luz, gas, agua y telefonía fija y móvil.
- 11) Confeccionar las respectivas actas de recepción y entrega de aquellos inmuebles que no sean de propiedad municipal y sean usufructuados por la administración, requiriendo y entregando el correspondiente libre deuda.
- 12) Realizar, en representación de la Municipalidad, todas las tramitaciones pertinentes ante los Registros del Automotor.
- 13) Gestionar en nombre de la Municipalidad todo trámite de salida y entrada de bienes patrimoniales ante la Administración Nacional de Aduanas.
- 14) Controlar el cumplimiento del canon en los contratos de concesiones otorgados por el Municipio y respecto a seguros, servicios y estado de conservación.
- 15) Elaborar el correspondiente plan de trabajo y cronograma respectivo.
- 16) Resguardar todas las pólizas de seguros de bienes.
- 17) Supervisar y distribuir la tarea del personal a su cargo.
- 18) Confeccionar en cada procedimiento de descargo, bajas o transferencias, el Acta que corresponda a efectos de finalizar con las actuaciones.
- 19) Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyendo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 20) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 21) Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 22) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- 23) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Superioridad.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre escrito rápidamente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

r) DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Gestión Contable, dependerá de la Subsecretaría de Gestión Contable de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y estará a cargo de un/a Director/a graduado/a Nivel terciario o superior con orientación en Ciencias Económicas, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: La Dirección de Gestión Contable, debe asistir a la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio de la Secretaría de Economía y Finanzas; y a la Dirección de Contaduría General en la gestión de la tramitación de los expedientes de Pagos.

FUNCIONES

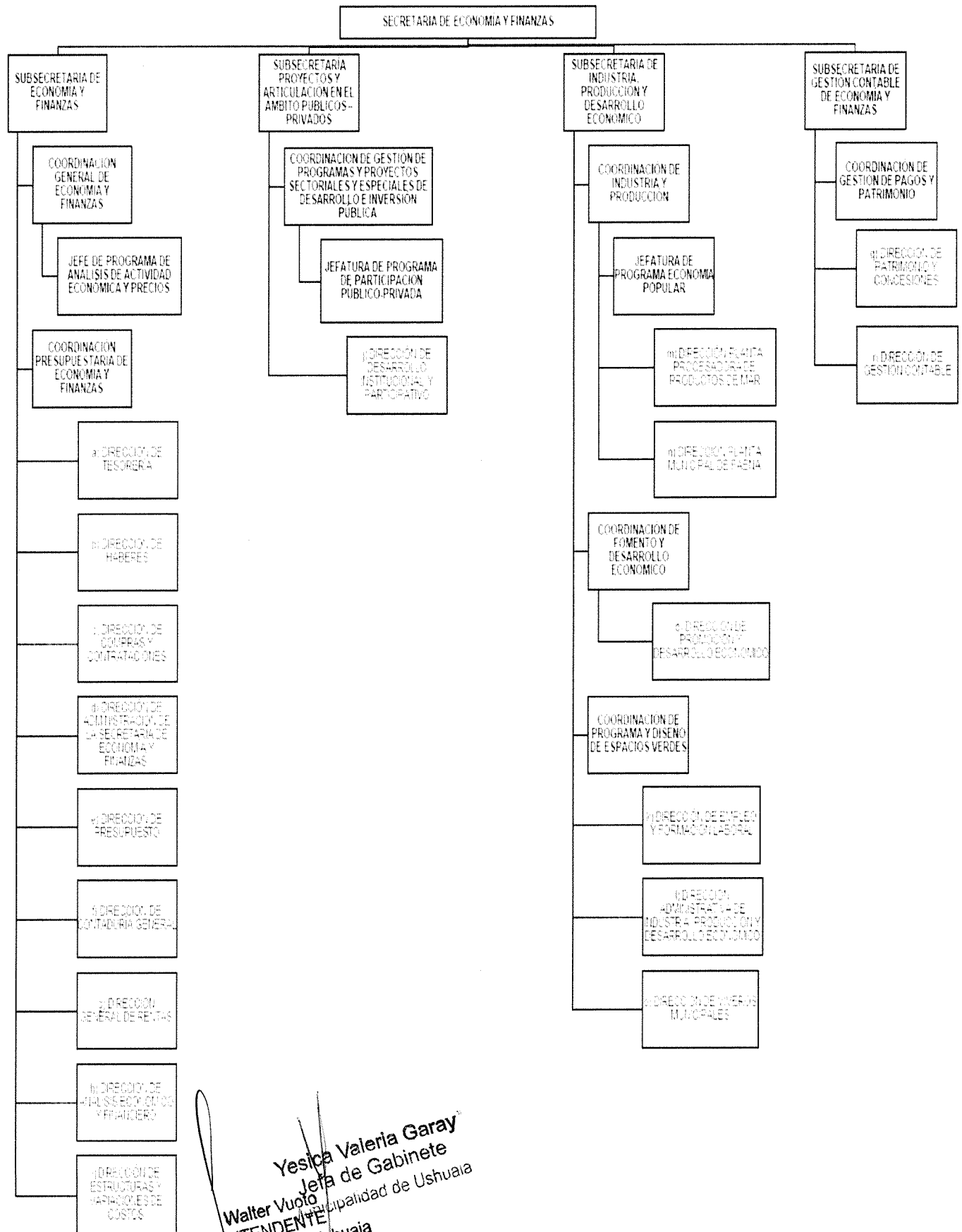
- 1) Realizar registraciones presupuestarias en etapa de Preventivo, Compromiso y Devengado.
- 2) Colaborar con la Dirección de Contaduría General en la emisión de Órdenes de Pago Patrimoniales y Presupuestarias, remitiendo al responsable competente para su posterior firma.
- 3) Registrar el ingreso/egreso de garantías a requerimiento de la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio.
- 4) Asistir a la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio en la tramitación de expedientes de pagos.
- 5) Asistir a la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio en la creación de procedimientos correspondientes a expedientes de pagos.
- 6) Asistir a la Dirección de Contaduría General en el seguimiento de las ejecuciones de Obra pública.
- 7) Asistir a la Coordinación de Gestión de Pagos y Patrimonio; y a la Dirección de Contaduría, en la verificación de las rendiciones de fondos permanentes.
- 8) Asesorar en el ámbito municipal bajo la modalidad que determine la Coordinación en materia de su incumbencia.
- 9) Velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas al personal a cargo delegado, coordinando y evaluando el desempeño.

1141



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina




Yesica Valeria Garay
 Jefa de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1142

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 1141/2026, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que, en función de la reorganización prevista por este Ejecutivo Municipal, corresponde proceder a la designación de los empleados municipales que ocuparán los cargos directivos de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que dichos cargos se encuentran vacantes.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación de los empleados municipales de la Planta de Personal Permanente que reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los cargos referidos.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa las presentes designaciones revisten el carácter transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión del presente, los Decretos Municipales mencionados en el Anexo I, mediante los cuales se efectuaron oportunamente las designaciones de los agentes allí consignados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar, de manera transitoria, a los empleados municipales de Planta Permanente en los cargos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

a partir de la emisión del presente acto administrativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Que los empleados mencionados en el Anexo I de la presente, continuarán percibiendo los adicionales que fueron reconocidos por su anterior área y función.

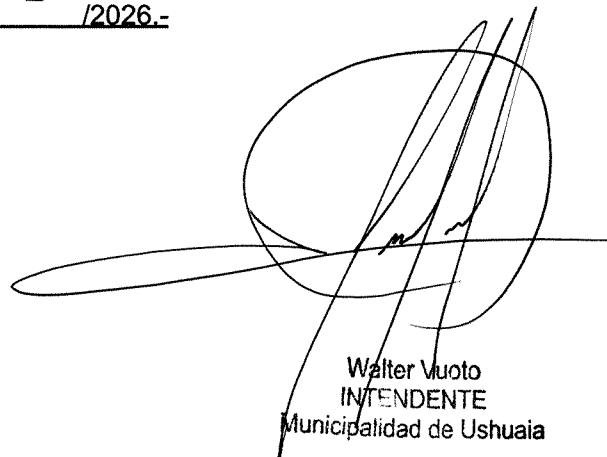
ARTÍCULO 4°.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las y los agentes municipales detallados en el Anexo I del presente, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1142
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-


Jessica Victoria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

1142

ANEXO I del Decreto Municipal N° /2026

APARTADO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI	DESIGNACIÓN ANTERIOR
a	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	Silvia Lorena VARGAS ALVARADO	2451	26.509.032	D.M. N° 1819/2015
b	DIRECCIÓN DE HABERES	Lorena Mastel RODRIGUEZ MASO	1950	23.154.201	D.M. N° 312/2016
c	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	Gabriela Bernardita OYARZO	2521	24.162.007	D.M. N° 1319/2025
d	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	José Manuel OYARZÚN VARGAS	2286	26.974.924	D.M. N° 1711/2022
e	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	Héctor Luciano GARCÍA CARBONE	3885	29.984.688	D.M. N° 1389/2024
g	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	Héctor Miguel CZELADA	2425	26.968.366	-
h	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	Erwin Emanuel REINOZO	2655	33.289.185	D.M. N° 2119/2021
i	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS Y VARIACIONES DE COSTOS	Mayra Belén PADIN	3734	37.174.166	D.M. N° 2052/2024
j	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PARTICIPATIVO	Cristian Alfredo PETRACCHI	2506	20.202.482	-
k	DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL	Oscar Ernesto UMEHRER	2024	14.528.339	D.M. N° 315/2016
l	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Paula Lorena NAVARRO	3411	24.017.243	D.M. N° 07/2025
m	DIRECCIÓN PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS DE MAR	Javier Omar DEL RIO	2738	30.060.899	-
n	DIRECCIÓN PLANTA MUNICIPAL DE FAENA	Alejandro Emiliano INSEGNA VALLEJOS	2387	23.735.127	D.M. N° 22.46/2024
o	DIRECCIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES	Diego Hernán TOLOSA	3362	25.191.022	-
r	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTABLE	Julio Gaspar MAURINO	3622	35.885.111	D.M. N° 1688/2022

Yesica Valeria Gray
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mario Vignolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1143

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y el Decreto Municipal N° 319/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6557 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia y con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que por Decreto Municipal N° 319/2026, la Secretaría de Planificación e Inversión Pública paso a denominarse "Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, y en su Anexo II se aprueban las Misiones y Funciones de las Subsecretarías, Coordinaciones y Programas que integran la misma.

Que por Decreto Municipal N° 977/2026, Anexo I, se designaron a los y las titulares de dichas carteras.

Que se omitió incorporar en el Decreto Municipal N° 319/2026, las misiones y funciones de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que resulta necesario y oportuno aprobar las misiones y funciones de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que se adjuntan como Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

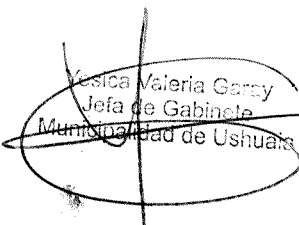
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

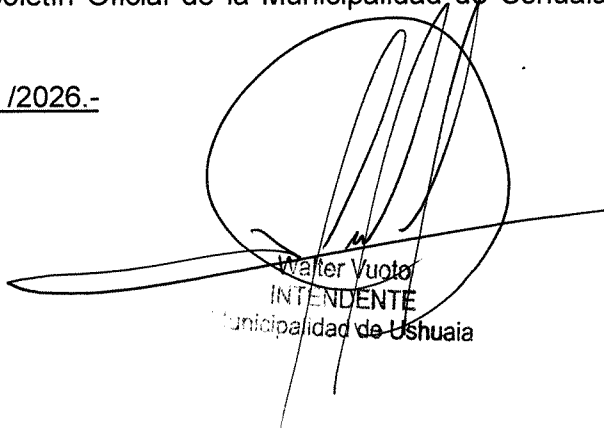
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las misiones y funciones de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1143** /2026.-


Jessica Valeria Garry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1143

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1143 /2026

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos dependerá del Intendente Municipal, estará a cargo de un/una Secretario/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

Planificar, coordinar y supervisar la implementación de políticas de inversión pública en materia de obras con el fin de promover las actividades deportivas, culturales, sociales, administrativas, de esparcimiento y la puesta en valor de los espacios públicos. Como así también de proyectos de infraestructura que acompañen el crecimiento y consolidación urbana, promoviendo el uso racional del suelo dentro el ejido municipal, de conformidad con la normativa vigente. Coordinar y/o supervisar la prestación de servicios públicos de calidad.

FUNCIONES:

- 1) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman y de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
- 2) Diseñar, formular y ejecutar el plan de Obras Públicas Municipal, proyectándose anualmente, en coordinación con las demás secretarías.
- 3) Impulsar y supervisar los cursos de acción para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos municipales.
- 4) Participar de las contrataciones necesarias para cubrir la necesidad de cada obra o servicio en caso de no poder ser cubierto por personal o equipo municipal.
- 5) Supervisar que se ejecuten en tiempo y forma las obras de utilidad municipal que se obtengan por delegación del gobierno provincial o el nacional.
- 6) Detectar y gestionar programas, fondos, créditos que permitan la ejecución de obras públicas y/o la adquisición de maquinaria específica para las mismas.
- 7) Supervisar la preservación de las calles y caminos del ejido, garantizando la circulación vehicular en condiciones seguras.
- 8) Afectar maquinaria y personal a la Defensa Civil de la ciudad en caso de emergencia o desastre.
- 9) Definir políticas y estrategias programáticas de planeamiento y desarrollo urbano, entendiendo a éste como un proceso de transformación, cambio estructural de los asentamientos humanos y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1143

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

consolidación de una adecuada ordenación territorial en sus aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

10) Programar, coordinar y supervisar la elaboración e implementación de estudios de planificación urbana. Implementar los mecanismos de coordinación, evaluación y control de la planificación del desarrollo urbano definiendo resultados estratégicos y horizontes de corto, mediano y largo plazo.

11) Revisar las principales normativas urbanísticas en función de los cambios de la ciudad y los resultados obtenidos en su aplicación facilitando la participación de los distintos actores involucrados.

12) Definir medidas de equipamiento urbano particularmente para edificios y espacios de uso público.

13) Proponer pautas de ordenación territorial y de estructuración vial de la ciudad y su área de influencia.

14) Fiscalizar y controlar Proyectos de Obras que tienen impacto en el desarrollo urbano y en el perfil arquitectónico y turístico de la ciudad.

15) Fiscalizar la aplicación del Código de Edificación y de Planeamiento, y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico.

16) Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre edificación privada y municipal. Elaborar proyectos específicos de Arquitectura e Ingeniería que resulten de la planificación global de la ciudad.

17) Intervenir en la aprobación y fiscalización de Proyectos Urbanísticos a realizarse en el Ejido Municipal.

18) Asesorar al Intendente promoviendo la colaboración con el gobierno provincial y nacional, en la ejecución de tendidos de redes de servicios para garantizar la correcta calidad de vida de la población.

19) Fijar la política de administración del régimen de cementerios.

20) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponer acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.

21) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.

22) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la



1143

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Intendencia Municipal.

- 23) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
- 24) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el intendente municipal.
- 25) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades desarrolladas por la Secretaría.
- 26) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1144

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO los Decretos Municipales N° 2315/2023, 587/2024 y 104/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2315/2023 se creó la Subsecretaría de Centro de Atención Vecinal, bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través del Decreto Municipal N° 587/2024 se creó la Dirección de Participación Ciudadana y Promoción Vecinal, con las misiones y funciones establecidas en su Anexo I.

Que por el Decreto Municipal N° 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, continuando la Subsecretaría de Atención Vecinal bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que el cargo se encuentra vacante a la fecha.

Que la empleada de la Planta de Personal Permanente, Florencia MACIAS, D.N.I. N° 43.962.187, Legajo N° 4883 reúne las condiciones necesarias de idoneidad y responsabilidad para desarrollar las funciones que demanda el cargo.

Que aún no se han establecido los llamados a concursos previstos en el Capítulo XI del Convenio Municipal del Empleo, por lo que resulta procedente que la presente designación al cargo revista el carácter de transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir de su notificación, a la empleada de Planta del Personal Permanente, Florencia MACIAS, D.N.I. N° 43.962.187, Legajo N° 4883, en el cargo de Directora de Participación Ciudadana y Promoción Vecinal de la

a
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

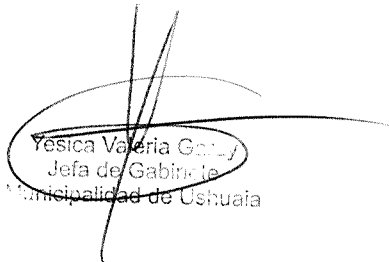
ARTÍCULO 2°.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

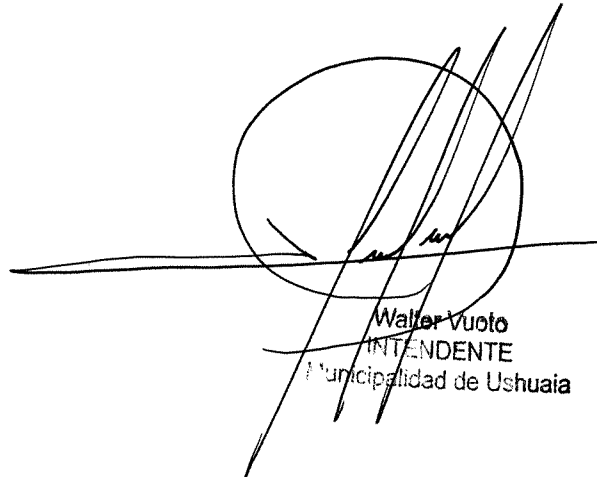
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1144 - /2026.-

a


Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA 28 MAYO 2026

VISTO el expediente E-3438/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos presentado por la Sra. MICHEL, Laura Silvia, C.U.I.L. N° 27-28175291-5, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de su hijo, Nicolás RAVASSA, D.N.I. N° 48.948.399, en la disciplina atletismo, como lanzador de jabalina, en el evento "Campeonato del Nacional U20" en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día nueve (09) de mayo de 2026.

Que en el Decreto Municipal N° 1038/2026 se observó un error material en relación al número de Documento Nacional de Identidad del joven RAVASSA, por lo cual corresponde modificar el primer considerando y el artículo primero del Decreto Municipal N° 1038/2026.

Que en tal sentido, el primer considerando y el Artículo primero del citado acto administrativo consignan "... D.N.I. N° 49.948.399...", debe decir "... D.N.I. N° 48.948.399...".

En virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error detectado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la parte pertinente del primer considerando y del Artículo primero del Decreto Municipal N.º 1038/2026, donde se consigna: "... D.N.I. N° 49.948.399..." debe decir "... D.N.I. N° 48.948.399...". Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1145** /2026.-

4

Yesica Vujeta
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2⁸ MAYO 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 743/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se dejó sin efecto el Decreto Municipal N° 582/2024, a través del cual se designó en el cargo de Coordinador de Enlace y Municipios, Nivel 2, al Sr. Hector Dante JUAREZ, D.N.I. N° 10.147.401.

Que en el Artículo 1° del Decreto Municipal 743/2026 se consignó erróneamente "... a partir de la emisión del presente...", debiendo decir "... a partir del día cinco (05) de mayo de 2026...".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

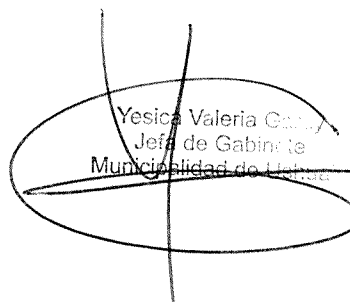
DECRETA

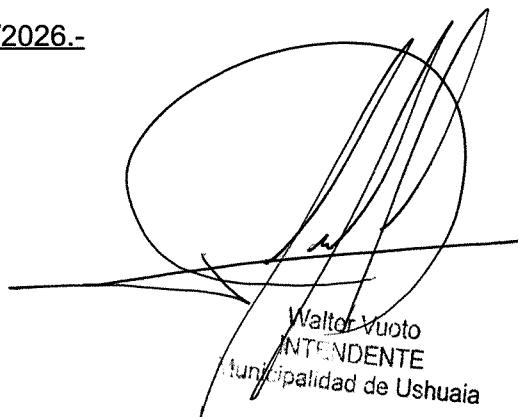
ARTÍCULO 1°.- Sustituir la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto Municipal N° 743/2026, por lo que donde dice "... a partir de la emisión del presente...", debe decir "... a partir del día cinco (05) de mayo de 2026...". Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1146** /2026.-


Yesica Valeria Castro
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Xuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,

28 Mayo 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 157/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se designó en el cargo de Asistente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Paola Alejandra SANTILLÁN, D.N.I. N° 28.574.726, Nivel 1.

Que por razones operativas y de reordenamiento de la estructura del Gabinete Municipal, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la nombrada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

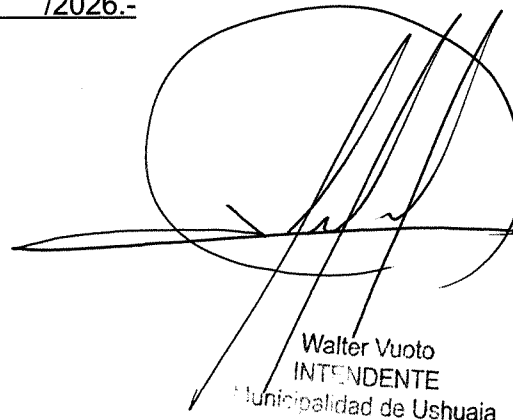
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del uno (01) de junio de 2026, el Decreto Municipal N° 157/2024 por el cual se designó en el cargo de Asistente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Paola Alejandra SANTILLÁN, D.N.I. N° 28.574.726, Nivel 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1147 /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,

28 MAYO 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que, dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Analía Carina FURON GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.282.897, a partir del día uno (01) de junio de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Analía Carina FURON GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.282.897, a partir del día uno (01) de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

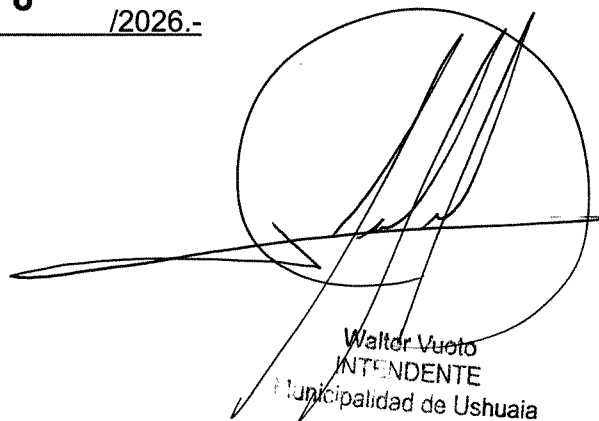
ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Asistente designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1148** /2026.-


Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y el Decreto Municipal N° 285/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6557 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 6282; como así a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia y con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que el Decreto Municipal N° 285/2026 creó la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y su correspondiente estructura de gabinete, misiones y funciones.

Que en su Anexo I se aprobaron las Misiones y Funciones del Programa de Artistas Locales.

Que resulta necesario designar al o a la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Luis Omar COMIS, D.N.I. N° 21.982.257, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

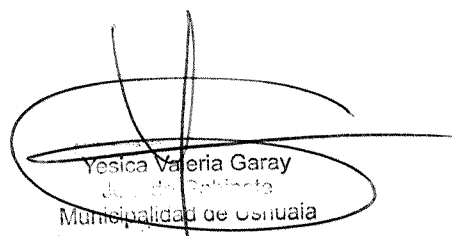
ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Jefe de Programa de Artistas Locales al Sr. Luis Omar COMIS, D.N.I. N° 21.982.257, a partir de su notificación. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

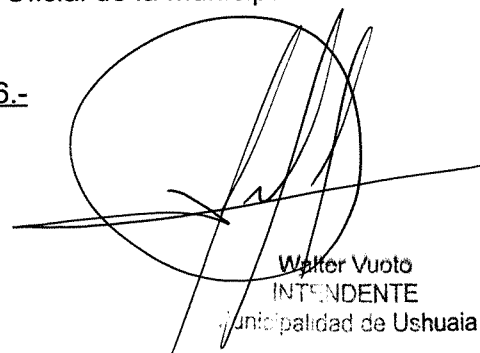
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1149 /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 12 JUN. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

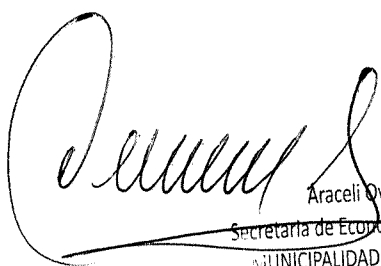
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

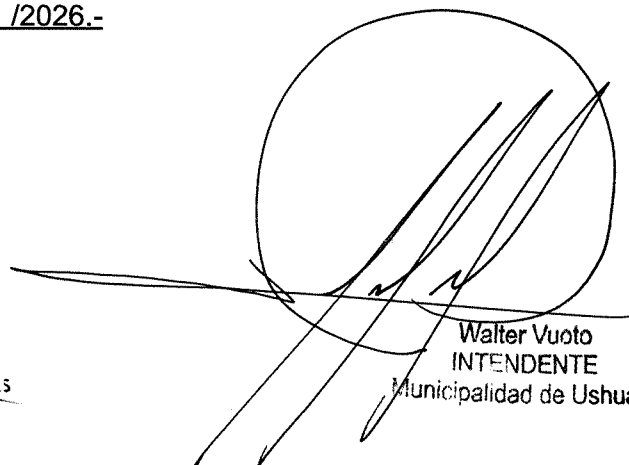
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1150 /2026.-

Kdvc


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1150

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1839-2023	23219	Rosana Aide BEJARANO
2	E-11147-2023	23220	Luis Marcelo ROJAS
3	E-3873-2023	23221	Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL

Aide

Rafael Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EXCMO. EL N° 23220
26 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 26 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luis Marcelo ROJAS, D.N.I. N° 21.418.726, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N.° 3122 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-11147-2023, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente Municipal, y preste colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad de tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales además de contemplar para EL LOCADOR, el pago de viáticos (equivalente al UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) del Sueldo Mínimo Convencional, según CME de este Municipio), traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicios fuera de ciudad. - -

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, contados a partir del primer (1) día de MAYO y hasta el treinta (31) de OCTUBRE de 2026 inclusive. - - -

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVENTA Y TRES CON 44/100 (7.300.093,44), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/10 (\$1.216.682,24) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23220

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna

USHUAIA, 28 MAYO 2026

Subdirección de Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FECHA Y SELLO

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados. -----

[Handwritten signature]
21.4.10.22

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO N° 23219
26 MAYO 2026
USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 26 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Rosana Aide BEJARANO, DNI N° 23.247.886, con domicilio en calle Quilmes 1779 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en trámite por expediente E-1839-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y apoyo en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

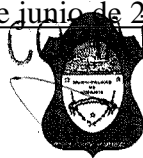
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de abril de 2026 al treinta (30) de septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$3.552.132,60), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS CON 10/100 (\$592.022,10); cuyos pagos se efectivizarán dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de ARCA y las Pólizas de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

[Handwritten signatures]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

26 MAYO 2026

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

---En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados ---

B. Bujareme
B. Bujareme
DNI 23.247.886

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23221
26 MAYO 2026
USHUAIA, 26 MAYO 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 26 del mes de MAYO 2026, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL, D.N.I. N° 41.353.350, con domicilio en Jardín del Bosque N° 2002, B° Valle de Andorra, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-3873-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios administrativos, para realizar tareas de gestión, ingreso y egreso de notas y documentación en mesa de entrada, elaboración de informes, notas, contratos de servicios y de obras públicas, resoluciones y tareas relacionadas a las obras a licitarse con la correcta utilización de las partidas presupuestarias, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de 08:00 hs. a 15:00 hs., todo ello en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de mayo, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 6.749.983,14), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 1.124.997,19), cada una, el pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

[Handwritten signature]
Aldana Montano
41.353.350



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura militar en Argentina

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23221

26 MAYO 2026

Gastón M...
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA Y SELLO

con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

[Firma manuscrita]
Aklam...
41353350

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1101/2026.- Comunica ausencia del suscripto.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1102/2026.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1103/2026.- Declara interés municipal inauguración del Sanatorio Ushuaia.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1104/2026.- Dispone pago complementario, "Complemento Invierno".	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1105/2026.- Dispone pago complementario, "Complemento Invierno".	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1106/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1107/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1108/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1109/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23200.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 1110/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 1111/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 1112/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 1113/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22490.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 1114/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22597.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 1115/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23035.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 1116/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23034.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 1117/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22619.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 1118/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22589.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 1119/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22732.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 1120/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23049.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 1121/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22798.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 1122/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23199.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 1123/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23214.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 1124/2026.- Aprueba acta acuerdo registrada bajo N° 23203.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 1125/2026.- Acepta renuncia, Bruno Claudio FIABANE.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 1126/2026.- Autoriza comisión de servicios, Daniel Fabián RUIZ TORRES.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 1127/2026.- Autoriza subsidio, Paola Gabriela FERNANDEZ.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 1128/2026.- Autoriza subsidio, Marcelo Sebastián OVANDO.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 1129/2026.- Autoriza subsidio, Rosa del Valle GALLEGOS.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 1130/2026.- Aprueba contrato de locación inmueble registrado bajo N° 23223.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 1131/2026.- Autoriza subsidio, Sra. Anabel Lidia CALDERÓN PEREZ.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 1132/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23205.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 1133/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23204.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 1134/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23224.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 1135/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23215.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 1136/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23207.	112
DECRETO MUNICIPAL N° 1137/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23206.	115
DECRETO MUNICIPAL N° 1138/2026.- Ratifica acta Co.P.A.R.L. N° 2330.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 1139/2026.- Da de baja a exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa General, Alicia Olga REDEL.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 1140/2026.- Aprueba reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6550.	123
DECRETO MUNICIPAL N° 1141/2026.- Aprueba Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas detallada en Anexo I.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 1142/2026.- Deja sin efecto, decretos municipales y designa de forma transitoria a empleados de Planta Permanente mencionados en Anexo I.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 1143/2026.- Aprueba misiones y funciones de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos conforme a Anexo I.	170
DECRETO MUNICIPAL N° 1144/2026.- Designa transitoriamente cargo, Florencia MACIAS.	174
DECRETO MUNICIPAL N° 1145/2026.- Sustituye en su parte pertinente primer considerando y Artículo primero de Decreto Municipal N° 1038/2026.	176
DECRETO MUNICIPAL N° 1146/2026.- Sustituye en su parte pertinente del Artículo 1° del Decreto Municipal N° 743/2026.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 1147/2026.- Deja sin efecto, Decreto Municipal N°157/2024.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 1148/2026.- Designa cargo, Sra. Analía Carina FURON GONZÁLEZ.	179
DECRETO MUNICIPAL N° 1149/2026.- Designa cargo, Sr. Luis Omar COMIS.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 1150/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	181



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial